

San José, 20 de mayo de 2021
04195-SUTEL-DGO-2021

Señores
Miembros del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones

Asunto: Informe sobre la Rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el canon de regulación de las telecomunicaciones, periodo 2020

Estimados señores:

Se presenta para su conocimiento y aprobación el “*Informe sobre la Rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el canon de regulación de las telecomunicaciones, periodo 2020*”. Este informe se estructura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones y de la directriz del Consejo 009-006-2016 del 4 de febrero de 2016.

Este informe incorpora parcialmente las recomendaciones de la Auditoría Interna, emitidas en el informe AFI-PR-EES-02-2018 “*Revisión del informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2017*” según la programación enviada a este órgano de fiscalización, para su acatamiento.

En la directriz de referencia, se ha establecido que la publicación del informe será a más tardar el 30 de mayo de cada año y se realizará por medio de la página web de la Institución.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Lianette Medina Zamora
**Jefa de Planificación, Presupuesto y
Control Interno**

Eduardo Arias Cabalceta
Director General de Operaciones

EAC/LMZ/SJD
Cc:
Luis Cascante, Secretaría del Consejo
Sharon Jiménez, Unidad de PPCI
No de gestión FOR-SUTEL-DGO-PLA-INF-00-2021



**INFORME DE RENDICION DE CUENTAS SOBRE EL USO DE LOS
RECURSOS ORIGINADOS EN EL CANON DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES
-PERÍODO 2020-**

Elaborado por: Sharon Jiménez Delgado, *Profesional en Planificación.*
Revisado por: Lianette Medina Z., *Jefa de Planificación, Presupuesto y Control Interno.*
Avalado por: Eduardo Arias Cabalceta, *Director General de Operaciones.*

Mayo, 2021

<p>Elaborado por:</p> <p>_____ Sharon Jiménez Delgado Especialista en Planificación Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno</p>	<p>Revisado por:</p> <p>_____ Lianette Medina Zamora Jefe, Unidad de Planificación, presupuesto y Control Interno</p>
<p>Aprobado por:</p> <p>_____ Eduardo Arias Cabalceta Director General Dirección de Operaciones</p>	

Contenido

Contenido	3
Introducción	4
1. Marco normativo y estratégico de Sutel	5
1.1 Antecedentes	5
1.2 La Sutel como autoridad sectorial de competencia	5
1.3 Funciones	6
1.4 Competencias	6
1.5 Misión	7
1.6 Visión	7
1.7 Valores	7
1.8 Objetivos estratégicos	7
1.9 Generalidades del Canon de Regulación	8
1.10 Estructura programática	8
1.11 Estructura organizacional vigente	9
1.12 Objetivo del informe	10
1.13 Metodología	10
1.14 Alcance y limitaciones	11
2. La rendición de cuentas en el sector público	12
2.1 El informe de rendición de cuentas del Canon de Regulación	13
2.2 La auditoría del Informe de Rendición de cuentas	14
2.3 Resultados de la Auditoría	16
3. Resultados del uso de recursos del Canon de Regulación	17
3.1 Grado de avance de los proyectos ejecutados y financiados con el canon	17
3.2 Resultados de la gestión alcanzados durante el periodo	28
3.3 Información presupuestaria	38
3.4 Información financiera	54
3.5 Logros y retos de la organización	56
3.6 Seguimiento de las recomendaciones de la CGR en materia de superávit	57
4. Conclusiones y acciones de mejora	67
4.1 Conclusiones	67
4.2 Acciones de mejora	69

Introducción

La Sutel es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la ARESEP y le corresponde regular, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones de manera independiente de todo operador de redes y proveedor de servicios de telecomunicaciones, como lo establece la Ley 7593 en su artículo 59.

La gestión institucional es efectuada por las áreas sustantivas que la llevan a cabo a través de las direcciones generales de Mercados, Competencia, Calidad y Fonatel. Mientras que el apoyo en materia administrativa es competencia de la Dirección General de Operaciones.

La rendición de cuentas, en su sentido más amplio, responde a un principio de jerarquía constitucional y de responsabilidad administrativa, conforme lo establece el artículo 11 de la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones y las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, se presenta el informe de rendición de cuentas sobre el canon de regulación.

El presente informe abarca el periodo de 2020, donde se presentan las acciones y resultados de la regulación de las telecomunicaciones de Costa Rica, para avanzar en el logro de la misión y visión, de acuerdo con lo dispuesto en los objetivos y estrategias para el periodo.

Los ingresos corrientes del Canon de Regulación ascienden a la suma de $\text{¢}5.833.119.037,3$ y el uso de financiamiento de vigencias anteriores equivale a la suma de $\text{¢}3.900.447.361,2$, lo que resulta en un total de ingresos al 31 de diciembre de 2020 por $\text{¢}9.733.566.398,5$. Los egresos totales para este período equivalen a la suma de $\text{¢}6.419.092.438,9$ lo cual un superávit acumulado de $\text{¢}3.314.473.959,7$.

Este informe se presenta en cumplimiento del acuerdo 009-006-2016 del 4 de febrero de 2016, con el fin de atender las recomendaciones de la Contraloría General de la República expuestas en el Informe sobre el uso de los Recursos Originados en el Canon de Regulación de Telecomunicaciones (DFOE-IFR-07-2015)", el cual contempla los siguientes elementos:

- i. Grado de avance de los proyectos ejecutados y financiados con dicho canon, con base en la evaluación del Plan Operativo Institucional.
- ii. Resultados de la gestión alcanzados durante el período, con base en el Informe de labores.
- iii. Cualquier otra información que, producto de la liquidación presupuestaria y los estados financieros, amerite su aparición en el informe.

1. Marco normativo y estratégico de Sutel

1.1 Antecedentes

La Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) fue creada mediante la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, publicada en La Gaceta 158, del 13 de agosto del 2008.

Paralelamente, mediante la Ley General de Telecomunicaciones 8642, se emite normativa relacionada que le brinda amplias potestades a la Sutel para garantizar el derecho universal al servicio de telecomunicaciones, y promover los derechos de los usuarios y la competencia efectiva. Entre otras funciones se destacan la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, autorizar la operación de la explotación de redes públicas de telecomunicaciones, administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones para financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecer las tarifas de telecomunicaciones y sancionar las infracciones administrativas.

1.2 La Sutel como autoridad sectorial de competencia

La aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica 9736, moderniza el marco legal e institucional en cuanto a las facultades como Autoridad Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones e impone a la Sutel una serie de obligaciones de ineludible cumplimiento.

Al respecto, el párrafo segundo del Transitorio IX de la referida Ley dispone:

“La Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), en un plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación de la ley, contará con el estudio de organización a efectos de determinar la estructura organizativa idónea para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) tendrá un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la remisión del estudio de estructuración, para el trámite y la aprobación.”

Para lograr lo anterior, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) mediante oficio 1458-SUTEL-SCS-2020 del 18 de febrero de 2020 remite a la Junta Directiva de la Aresep la *“Propuesta de estructura organizativa para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736”*. En este documento se incorporan una serie de cambios para incluir la Dirección General de Competencia a la estructura organizativa de la Sutel. Esta nueva estructura implica la creación de plazas, la recalificación de algunas ya existentes, entre otros aspectos de la organización.

La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) emitió el acuerdo 06-39-2020 de la sesión ordinaria 39-2020, celebrada el 12 de mayo de 2020, en el cual se indica que la propuesta presentada por la Sutel; se remita a consulta pública y a consulta de los funcionarios de la Aresep y Sutel, por un periodo de diez días hábiles, la propuesta de modificación de los artículos 31, 32, 34, 39, 40, 43 y 44 y de adición de los artículos 33 bis, 46 bis y 46 tris del *“Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado”*.

Mediante los oficios OF-0374-SJD-2020 del 22 de junio de 2020 y OF-0387-SJD-2020 del 30 de junio de 2020, la Secretaría de la Junta Directiva de la Aresep le indica a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, que no se recibieron observaciones durante el proceso de consulta pública y de los funcionarios de la Sutel y la Aresep, de manera que se emita el criterio al respecto y se eleve a conocimiento de la Junta Directiva, para su aprobación, la propuesta de modificación del citado reglamento.

Finalmente, con el acuerdo 07-71-2020 del 20 de agosto de 2020, la Junta Directiva aprueba la reestructuración organizativa de la Sutel, creando la Dirección General de Competencia. La modificación legal, tiene como efecto un ajuste en el organigrama de Sutel y en la distribución de la fuente de financiamiento de Regulación de las Telecomunicaciones.

1.3 Funciones

La Sutel es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) cuyo propósito es garantizar y proteger el derecho de los habitantes a obtener servicios de telecomunicaciones. Constituye la parte operacional y ejecutora de lo que dictamina el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) como rector del Sistema y toda la regulación es función exclusivamente suya, conforme las competencias asignadas por Ley (tarifas y calidad, regulación de competencia y telecomunicaciones, intervenciones de empresas).

La Sutel ejecuta a su vez la asignación del espectro que realiza el MICITT (presenta informes técnicos, elimina interferencias). Para ello aplica y fortalece los principios de universalidad y solidaridad, asegura la eficiencia, la igualdad, la continuidad, la calidad, la información y una mayor y mejor cobertura, promueve mejores alternativas en la prestación de servicios, y vela por la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones. Para alcanzar sus objetivos se sirve de la promoción de la competencia efectiva en el mercado de las telecomunicaciones.

1.4 Competencias

Las competencias de la Sutel se derivan de los siguientes artículos:

- Arts. 10, 29, y 76 de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley N.º 8642);
- Arts. 36, 60 y 81 de la Ley de la Aresep (Ley N.º. 7593) y del
- Art. 39 de la Ley de Fortalecimiento de Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley N.º 8660).



Figura 1. Interrelación de competencias de la Sutel

Fuente: Elaboración propia, Unidad de PPCI (2020)

1.5 Misión

Somos el regulador y la autoridad de competencia que actúa de forma pertinente, oportuna y efectiva en el mercado de telecomunicaciones para garantizar la protección de los derechos de los usuarios y la universalización de los servicios.

1.6 Visión

Ser la autoridad técnica que promueve la inversión, la competencia efectiva e innovación en el mercado de telecomunicaciones, que alinea los intereses de los diversos actores hacia el desarrollo de una sociedad totalmente conectada.

1.7 Valores

Los siguientes valores deben guiar las actuaciones de la Sutel, en el cumplimiento de la misión y visión institucionales:

- Valores Institucionales: Excelencia, Compromiso, Transparencia, Sinergia, Imparcialidad e Innovación
- Valores Personales: Responsabilidad, Respeto y Lealtad

1.8 Objetivos estratégicos

El Plan Estratégico Institucional 2016-2022¹, define cinco objetivos estratégicos a llevar a cabo para apoyar la consecución de las acciones e iniciativas que conformarán la estrategia de la Sutel, los cuales son:

- 1) Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios.

¹ Con los acuerdos: 003-025-2021 del 6 de abril de 2021 del Consejo de la Sutel y el 10-38-2021 del 7 de mayo de 2021 de la Junta Directiva de la Aresep, se aprobó la ampliación del periodo del PEI de Sutel, hasta el año 2022 inclusive.

- 2) Actuar proactivamente en la protección y empoderamiento de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.
- 3) Promover la inversión en el sector de las telecomunicaciones para contribuir con la mejora de la competitividad nacional.
- 4) Ampliar la cobertura y acceso a los servicios de telecomunicaciones de acuerdo con la política pública.
- 5) Fortalecer la organización dirigiendo acciones hacia la mejora en los procesos de gestión administrativa (planificación, capital humano, gestión documental, Contratación y Financiera); sustentado en la calidad de servicios y en Tecnologías de información.

1.9 Generalidades del Canon de Regulación

La Ley General de Telecomunicaciones 8642 establece tres fuentes de financiamiento que generan los recursos de la Sutel: Canon de Regulación de las Telecomunicaciones, Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico y Contribución Especial Parafiscal.

Se detallan a continuación los principales aspectos del Canon de Regulación:

- El proyecto deberá ser sometido para la aprobación de la Contraloría General de la República.
- Presentación a la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de abril de cada año y su aprobación es a más tardar el último día del mes de julio.
- Financia enteramente el Programa 2 “Regulación”: Calidad, Mercados y Competencia.
- Financia proporcionalmente el Programa 1 “Administración”: Consejo y Dirección de Operaciones.

1.10 Estructura programática

La estructura programática es utilizada para el proceso de cánones, por lo que se incluye una breve descripción de las áreas definidas como responsables de la ejecución del plan y el presupuesto. Es importante señalar que para efectos de aprobación por parte del Consejo de la Sutel y de la Junta Directiva de la Aresep, se mantiene la siguiente estructura programática:

Programa 1 – Administración Superior

La administración superior emite las directrices, promueve la normativa, incentiva la competencia y protege los derechos de los usuarios. Este programa es transversal a la institución e involucra todas las fuentes de financiamiento.

Subprograma 1.1 – Consejo de la SUTEL

Conformada por el Consejo de la Superintendencia. Tiene a cargo la dirección regulatoria y la actividad resolutoria de la Superintendencia para el Sector de las Telecomunicaciones. Coordina lo relacionado con el desarrollo de las opiniones técnicas y define la estrategia a seguir que se formula en un Plan Estratégico Institucional.

Subprograma 1.2 – Dirección General de Operaciones

Este subprograma vela por el cumplimiento de las metas operativas, el control contable y administrativo, la gestión relacionada con el desarrollo del recurso humano, Proveeduría Institucional, Tecnologías de la Información y el Proceso de Planificación, Presupuesto y Control Interno.

Programa 2 – Regulación

La regulación garantiza el desarrollo de las reglas para un mercado en competencia, y registra la incorporación de nuevos operadores y proveedores, con estándares de calidad, y accesos adecuados, procurando el desarrollo de una competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones basado en la inversión en nuevas infraestructuras e introducción de nuevas tecnologías.

Subprograma 2.1 – Calidad

Ejerce la regulación desde la perspectiva de calidad de servicio, tramita, investiga y resuelve las quejas de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones y coordina lo pertinente con Dirección de Protección al Usuario de la ARESEP. Evalúa la calidad del servicio de los operadores y proveedores a través de análisis técnicos de campo programados, así como aquellos que la resolución de quejas requiera.

Subprograma 2.2 – Mercados

Da seguimiento al actuar de los operadores y define los mercados relevantes (por servicios, por posición en la cadena de servicio, por regiones), establece las metodologías de costos para definir tarifas en cuanto sea necesario y condiciones de interconexión entre operadores.

Dirime conflictos de interconexión, evalúa fusiones y cesiones para determinar el grado de concentración en el mercado. Monitorea constante del mercado para determinar cuándo el mercado alcanza niveles de competencia efectiva o deja de estarlo.

Subprograma 2.3 – Competencia

Autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre (Artículo 2, Ley 9736).

1.11 Estructura organizacional vigente

Con la aprobación de la reforma parcial del RIOF² de la Sutel por la incorporación de la Dirección de Competencia y el acuerdo de la Junta Directiva de la Aresep 08-66-2020 del 4 de agosto de 2020, se establece un cambio en la estructura organizacional de la Sutel, al incorporar la dirección mencionada en cumplimiento a la Ley 9736; los cambios se muestran en la figura 2.

Las direcciones están organizadas por equipos de trabajo de acuerdo con los procesos y las necesidades propias de su ámbito de competencia.

² Resolución RE-0170-JD-2020, del 7 de julio de 2020 y publicada en el Alcance 179 de La Gaceta 173

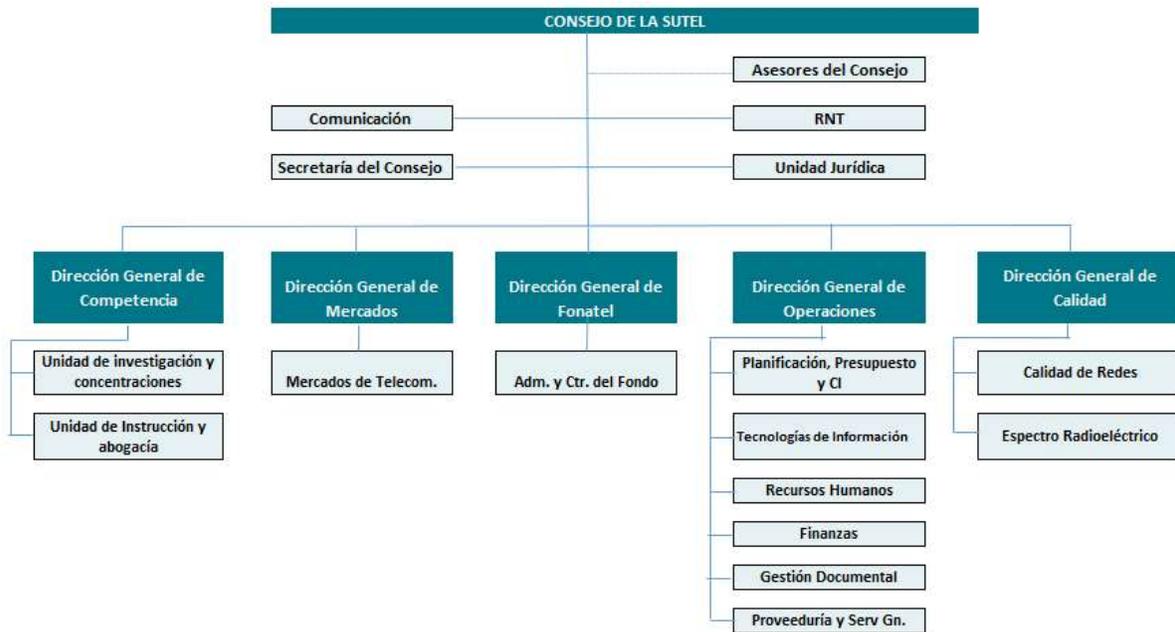


Figura 2. Estructura organizativa de Sutel

Fuente: Elaboración propia, Unidad de PPCI (2020)

1.12 Objetivo del informe

Rendir cuentas sobre uso de los recursos originados en el Canon de Regulación de Telecomunicaciones como cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados alcanzados en el 2020.

1.13 Metodología

Este informe es la compilación de una serie de documentos que involucran el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones, a través de diferentes mecanismos la Sutel reporta la ejecución de las metas, los objetivos y el presupuesto durante el año.

Para efectos de obtener los resultados previstos en el objetivo de este informe, se efectuó la recopilación de documentos oficiales, para el período 2020:

- Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)
- Liquidación Presupuestaria
- Informe de resultados de gestión
- Estados financieros auditados

1.14 Alcance y limitaciones

El presente estudio se limita al Canon de Regulación de las Telecomunicaciones, y en ningún momento considera las fuentes de financiamiento del Canon para la Reserva del Espectro y de la Contribución Especial Parafiscal.

Las direcciones de la Sutel que se financian directamente con el Canon de Regulación son: Mercados, Competencia y Calidad. De forma proporcional y de acuerdo con un parámetro de distribución de costos, la Dirección de Operaciones y el Consejo, reciben recursos de este canon.

Así las cosas, en el caso de la Dirección General de Operaciones y del Consejo, los proyectos que se desarrollan, el costo del recurso humano y de los materiales y suministros es pagado proporcionalmente entre las tres fuentes de financiamiento, en estricto apego del principio al costo.

2. La rendición de cuentas en el sector público

La rendición de cuentas consiste en la obligación a cargo de todo titular de competencias públicas de actuar apegado al ordenamiento jurídico, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad sea evaluada.

Este concepto implica paralelamente la obligación, a cargo de terceros, de evaluar los resultados de dicha gestión, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos y su responsabilidad en caso de incumplimiento.

La rendición de cuentas está basada en la evaluación de resultados. Si bien se busca el respeto del sistema jurídico y el cumplimiento de las funciones, el sistema de rendición de cuentas tiene como objetivo principal la satisfacción del interés general mediante eficiencia institucional. Es decir, mide metas y objetivos logrados en el tiempo con el objetivo de determinar su costo, su alcance y la razonabilidad de lo alcanzado.

El mandato de la rendición nace desde la Constitución Política donde el artículo 11 señala:

“La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.”

Al respecto, la Constitución deja claro que aquellas funciones que se han encomendado a las autoridades tienen implícita la obligación de cumplirlas a cabalidad, pero con el menor costo posible. Además, es exigible a todos los funcionarios, nombrados en la Administración Pública.

La normativa sobre la rendición de cuentas está en toda la Administración Pública y nace del principio de legalidad, porque es el que delimita el actuar de cada organización. El artículo 11 de la Ley General de Administración Pública indica:

“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes”

Es el principio de Legalidad que rige a la administración el que indica el límite de sus competencias y establece el máximo de sus atribuciones, toda vez que debe cumplir cabalmente con lo expuesto en el ordenamiento jurídico. Además, delimita sobre esas acciones, la necesidad de rendir cuentas sobre su gestión, ya que la rendición de cuentas nace del contraste entre lo encomendado por ley y lo ejecutado en el ejercicio de sus competencias.

En lo que se refiere a la Ley 8131, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Sutel está supeditada a dos de sus títulos: el Segundo, que habla de los principios que deben regir la Administración y el Décimo, sobre el régimen de responsabilidad.

El título segundo de la Ley 8131, delimita el actuar de la administración mediante la sujeción de ésta al Plan Nacional de Desarrollo, a principios presupuestarios y al uso del Presupuesto como una herramienta de control.

Con la promulgación de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, los presupuestos pasaron a ser una herramienta que integra la planificación y las bases para la evaluación de resultados de acuerdo con criterios de economía, eficacia y eficiencia; principios que deben regir la elaboración y el control del gasto en la Administración.

En el caso de la Sutel, los presupuestos y sus respectivas liquidaciones son aprobados por la Contraloría General de la República; tanto el ingreso como el gasto evidencian las funciones atribuidas por la ley y los medios con los cuales se cumplen. La revisión de la Contraloría determina si esa rendición de cuentas (en términos monetarios y del Plan Operativo Institucional) es satisfactoria con la misión de la institución y emite disposiciones, en caso de considerarlo necesario.

2.1 El informe de rendición de cuentas del Canon de Regulación

La Ley General de Telecomunicaciones en su artículo 62 establece a la Sutel la obligación de realizar el informe de rendición de cuentas del Canon de Regulación:

“Cada operador de redes de telecomunicaciones y proveedor de servicios de telecomunicaciones, deberá pagar un único cargo de regulación anual que se determinará de conformidad con el artículo 59 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N.º 7593, de 9 de agosto de 1996. El Estado velará porque no se impongan cargas tributarias. El canon dotará de los recursos necesarios para una administración eficiente, anualmente deberán rendir cuentas del uso de recursos mediante un informe que deberá ser auditado” (el subrayado no pertenece al original)

Según indicación de la Contraloría General de la República, la rendición de cuentas a la que hace referencia el artículo 62 debe ser entendida como la revelación de la ejecución de forma eficiente de los recursos asignados a esa fuente de financiamiento.

La Contraloría General de la República, en su informe sobre el uso de los recursos del Canon de Regulación³ ha señalado:

“(...) el concepto de rendición de cuentas implica reciprocidad, es decir, la existencia de alguien quien recibirá las explicaciones y sin el cual no podría configurarse esta obligación. Además, prevalece el deber de asegurarse de que las explicaciones cumplen con los estándares de veracidad, oportunidad, responsabilidad y completitud (...)”

Es decir, la rendición de cuentas no solo implica el informe por sí solo, sino también una evaluación, a cargo de terceros de los resultados de dicha gestión, para verificar que se cumplen los objetivos y metas trazados inicialmente de acuerdo con principios éticos, económicos, eficaces y eficientes.

³ DFOE-IFR-IF-07-2015. Informe sobre los resultados de la auditoría de carácter especial sobre el uso de los recursos originados en el canon de regulación de las telecomunicaciones.

La rendición de cuentas del canon de regulación debe estar enmarcada en el principio de servicio al costo, elemento fundamental en la prestación de un servicio público y establecido en la Ley 7593. El informe debe evidenciar, mediante una evaluación posterior, el cumplimiento de lo ordenado por las diferentes leyes que dictan el actuar de la Sutel en contraposición a lo ejecutado tanto en términos monetarios, de objetivos y metas.

En el informe de la Contraloría General de la República sobre el uso de los recursos del Canon de Regulación, se dispone al Consejo de la Sutel que dicte los lineamientos acerca de dicho informe. La disposición 4.4 de ese ente de fiscalización indica:

“4.4 Dictar los lineamientos que orienten la elaboración de los informes de rendición de cuentas que debe presentar la Superintendencia sobre el uso de los recursos del canon de regulación que al menos considere el grado de avance de los proyectos ejecutados y financiados con el referido canon, así como los resultados tangibles de la gestión alcanzados durante el periodo, fecha de publicación del informe y que dicho informe sea publicado por los medios que corresponde. (...)”

Al respecto, el Consejo de la Sutel mediante el acuerdo 009-006-2016, del 4 de febrero de 2016, estableció los *“Lineamientos para la elaboración del Informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos del Canon de Regulación”*, que establecen el contenido mínimo del informe y su periodicidad.

Estos lineamientos establecen como fecha máxima de presentación del informe el 30 de mayo de cada año, y su publicación por medio de la página oficial de la Sutel.

2.2 La auditoría del Informe de Rendición de cuentas

Dentro del informe de la Contraloría General, también se establece como una recomendación (5.1 del informe):

“5.1 Incoar el diálogo con la Junta Directiva y la Auditoría Interna de la Aresep con el propósito de que se valore de forma conjunta y considerando la planificación anual del órgano auditor, la posibilidad de que el informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos del canon de regulación al que hace referencia el artículo 62 de la LGT sea realizado por la Auditoría interna de la Aresep.”

Como se explicó anteriormente, el criterio del órgano contralor es que los informes deben tener una evaluación a cargo de terceros. Así las liquidaciones presupuestarias y las evaluaciones semestrales y anuales del POI las revisa la misma Contraloría; los Estados Financieros son revisados por la Auditoría Externa. De ahí, el origen de la recomendación de que sea la misma Auditoría Interna quien revise el Informe de Rendición de Cuentas.

En apego a la recomendación expuesta, el Consejo de la Sutel remitió a la Auditoría Interna el acuerdo 014-016-2016 del 9 de marzo de 2016, con el cual solicitaba el criterio de esa unidad sobre la posibilidad de la revisión de dicho informe.

Posteriormente, mediante el oficio DFOE-SD-1112 del 30 de junio de 2016 la Contraloría General consulta sobre la respuesta de la Auditoría al respecto de la recomendación. La Sutel envía al ente auditor el oficio 4901-SUTEL-DGO-2016, del 7 de julio de 2016, mediante el cual solicita información acerca de la consulta realizada.

Con el oficio 295-AI-2016, del 19 de julio de 2016, la Auditoría respondió que había recibido el criterio emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Aresep (541-DGAJR-2016) y *“(...) se está analizando y valorando por parte de esta Auditoría las conclusiones*

de dicho criterio, con el propósito de determinar la mejor manera de proceder en beneficio de las partes y del bien público que debe procurarse en todo acto administrativo.”

La Sutel comunicó la resolución del ente auditor a la Contraloría General mediante oficio 05235-SUTEL-DGO-2016 del 21 de julio de 2016.

Nuevamente, la Contraloría General solicita información sobre los avances de la Auditoría Interna en la determinación de la procedencia de la auditoría del Informe de Rendición de Cuentas, mediante oficio DFOE-SD-0152 del 17 de enero de 2017. Al respecto, la Sutel vuelve a consultar al ente de fiscalización mediante oficio 0883-SUTEL-DGO-2017 del 30 de enero de 2017.

La Auditoría Interna realizó una consulta al ente contralor mediante el oficio 046-AI-2017 del 6 de febrero de 2017. La Contraloría resolvió mediante oficio DFOE-IFR-0110, que fue enviado a la Sutel por la Auditoría Interna con el oficio 268-AI-2017 del 1 de junio, en dicho dictamen, la Contraloría resuelve:

“Al ser una recomendación, las valoraciones que efectúen ambas partes han de considerar no solo que la labor que realice la Auditoría Interna se ajuste a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y técnico, sino además ha de considerar otros elementos de conveniencia y oportunidad sustentables, que les permitan finalmente determinar si lo más viable es que quien audite dicho informe sea la Auditoría Interna o bien, si lo idóneo es la utilización de otros mecanismos de control, que puedan asegurar que dicho informe satisface razonablemente lo estipulado por la norma que lo existe, como puede ser las auditorías externas; incluso la combinación de alternativas de control”.

Todo lo anterior, fue ratificado por el Consejo de la Sutel mediante acuerdo 008-058-2017 del 3 de agosto de 2017 y enviado a la Contraloría General con el oficio 06369-SUTEL-DGO-2017 del 4 de agosto de 2017, indicando que *“la Superintendencia se encuentra a la espera de la respuesta de la Junta Directiva de la Aresep sobre la propuesta planteada y correspondería a la Auditoría Interna definir la programación y desarrollo de la auditoría de referencia”.*

Con el acuerdo 06-67-2017 del 19 de diciembre de 2017, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora señaló: *“Se coincide con la Contraloría General de la República en cuanto a que lo procedente es que sea la propia Auditoría Interna quien exponga a la Junta Directiva su posición en función de su propia planificación”.*

Finalmente, la Contraloría dio por cumplida la recomendación con el oficio DFOE-SD-0708 del 22 de marzo de 2018, advirtiendo a la Sutel:

“(…) se le recuerda la responsabilidad que compete a ese Consejo de gestionar las acciones necesarias, para asegurarse de la ejecución del informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos del canon de regulación al que hace referencia el artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones; así como de adoptar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la recomendación objeto de cierre”.

2.3 Resultados de la Auditoría

Así las cosas, la Auditoría Interna presentó el informe AFI-PR-EES-02-2018 en el que remite el estudio “*Revisión del informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2017*”; este informe contiene una serie de recomendaciones que se abordarán en el Informe de rendición de cuentas 2021.

Durante el 2019 se realizó la auditoría para el “*Atestiguamiento de la verificación de cumplimiento del contenido del informe de rendición de cuentas del canon de regulación 2018*”, mediante la contratación de una empresa especializada en Contaduría Pública se realizó la revisión del informe anterior.

El criterio de los auditores⁴ fue:

“En nuestra opinión, el contenido del Informe de Rendición de Cuentas del Canon de Regulación para el periodo terminado al 31 de diciembre del 2018, de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), cumple con los lineamientos para la elaboración del informe de rendición de cuentas del canon de regulación establecidos mediante el acuerdo 009-006-2016 del Consejo Directivo, en observancia de las disposiciones del Informe DFOE-IFR-IF-07-2015 y el mismo se encuentra de conformidad con la información presupuestaria, de planificación y financiera y del sistema de la entidad a esa fecha. No determinamos situaciones, hechos o evidencia que nos haga pensar que la información presentada en el Informe de Rendición de cuentas del Canon de Regulación del periodo 2018 contenga errores materiales que deban ser informados.”

Este informe se refiere solamente a la verificación del cumplimiento del contenido del Informe de Rendición de Cuentas del Canon de Regulación 2018 de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y no se extiende ningún estado financiero, informe ni fuente de la información utilizada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) en la elaboración del informe objeto de análisis, ni tampoco debe entenderse como una opinión sobre la razonabilidad de la información presentada en dichos informes.”

Sobre el informe de rendición de cuentas 2019, le corresponde a la Auditoría Interna de la ARESEP la ejecución del estudio y la determinación de la conformidad sobre el informe enviado.

⁴ Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad limitada sobre la verificación del cumplimiento del contenido del Informe de Rendición de Cuentas del Canon de Regulación 2018. Carvajal y Asociados.

3. Resultados del uso de recursos del Canon de Regulación

3.1 Grado de avance de los proyectos ejecutados y financiados con el canon

Con base en la Evaluación del POI a diciembre de 2020, aprobada por el Consejo de la Sutel mediante el acuerdo 014-004-2021 del 21 de enero de 2021 y por la Junta Directiva de la Aresep, con el acuerdo 03-09-2021 del 12 de febrero de 2021 (Anexo 1). A continuación, un resumen de los proyectos que están financiados con el Canon de Regulación⁵:

3.1.1 Avance general:

Para el período 2020, el Consejo de la Sutel avaló mediante el acuerdo 006-053-2019 del 22 de agosto de 2019, un total de 13 proyectos. La Junta Directiva aprobó, con el acuerdo 06-42-2019 de la sesión del 17 de setiembre y ratificada el 24 de setiembre de 2019, por monto de ¢1,794,972,038.0, para las fuentes de Regulación, Espectro y Fonatel.

Posteriormente, el Consejo con el acuerdo 013-022-2020 del 12 de marzo de 2020 y la Junta Directiva de Aresep con el acuerdo 02-42-2020 del 21 de mayo, aprobaron la primera modificación al POI donde se varió el monto original de ¢1,794,972,038.0 a ¢1,799,972,038.0 con la misma cantidad de proyectos.

En la segunda modificación de proyectos, el costó se disminuyó a ¢716,150,360.0 por los cambios de cinco proyectos y la suspensión de otro; el Consejo aprobó el cambio con el acuerdo 002-043-2020 del 4 de junio y la Junta Directiva con el acuerdo 10-59-2020 del 14 de julio de 2020.

Con la tercera modificación al POI 2020, el costo total de los proyectos disminuye en ¢180,575,948.0; por la reducción del monto adjudicado en MP022020. El total del POI es de ¢535,574,412.0 y 12 proyectos evaluados. El proyecto QP02020 fue suspendido en la segunda modificación del POI y aparece como parte del seguimiento; pero no se contabiliza dentro de la evaluación.

**Tabla 1: Presupuesto del Plan Operativo Institucional 2020
Regulación de las Telecomunicaciones**

Financiamiento	Original planeado				I modificación del POI			II modificación del POI			III modificación del POI		
	Presupuesto total 2020	Presupuesto POI 2020	% del total	# proyectos	Presupuesto después de cambios	% del total	# proyectos	Presupuesto después de cambios	% del total	# proyectos	Presupuesto después de cambios	% del total	# proyectos
Regulación	9 216 288 742	1 037 219 865	11%	6	1 042 219 865	11,31%	6	366 073 280,00	4%	5	185 497 332,00	2%	5
Comunes	NA	140 307 014	NA	3	172 325 000	NA	3	2 300 114,00	NA	3	2 300 114,00	NA	3
Total	9 216 288 742	1 177 526 879	13%	9	1 214 544 865	13,18%	9	368 373 394,00	4,00%	8	187 797 446,00	2,04%	8

Fuente: Informe sobre el avance de proyectos Plan Operativo Institucional, 2020. (Acuerdo N°014-004-2021 del 21 de enero de 2021)

Debido a la pandemia del Covid-19 y a otros factores, como los procesos de contratación administrativa hubo una significativa disminución en el presupuesto del POI 2020; el presupuesto asignado a proyectos disminuyó en un 70% y en el caso del Regulación de telecomunicaciones, el cambio fue de un 84% menos de lo planeado inicialmente. Las rebajas de regulación se utilizaron en el presupuesto extraordinario 02-2020, el cual representó una disminución en el monto facturado a los operadores y proveedores de telecomunicaciones del último trimestre del año 2020.

⁵ Los proyectos de Espectro Radioeléctrico (3) y el de Fonatel (1) no se contabilizan para este informe.

Además, el 100% del superávit que se generó por los proyectos, fue asignado en el presupuesto ordinario 2021, a los mismos proyectos para evitar el cobro a los operadores.

A continuación, se analizan los 5 proyectos que se financian con la fuente de regulación y los 3 proyectos que son comunes a todas las fuentes de financiamiento:

Con respecto al mismo periodo del año anterior, la ejecución física de las metas disminuyó en un 10%, y el presupuesto pagado corresponde al 56% es decir, \$106.274.581,00.

**Tabla 2. Desempeño de proyectos de Regulación de telecomunicaciones
Diciembre**

Año	Cantidad de proyectos	%ejecutado al 31 de diciembre	
		Evaluación física	€ PAGADO
2020	8	81%	56%
2019	8	91%	98%
2018	15	93%	89%
2017	12	76%	18%
2016	8	70%	7%

Fuente: Informe sobre el avance de proyectos Plan Operativo Institucional, 2020. (Acuerdo N°014-004-2021 del 21 de enero de 2021)

Es una drástica disminución en esa fuente de financiamiento con respecto a años anteriores, y es el presupuesto de proyectos menor que se ha tenido en esa fuente de financiamiento.

**Tabla 3
Metas y presupuesto asignado a proyectos
por Objetivo Estratégico**

# OE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Planeado en el POI				Ejecutado		
		Cantidad de metas	Monto original aprobado	Monto modificado	% del total del presupuesto POI	% meta II semestre	Presupuesto pagado	% presupuesto pagado (del modificado)
1	Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios.	2	322 891 624,00	147 315 676,00	78,4%	78%	79 638 340,00	54%
2	Actuar proactivamente en la protección y empoderamiento de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.	3	714 328 241,00	38 181 656,00	20,3%	87%	26 636 241,00	70%
3	Promover la inversión en el sector de las telecomunicaciones para contribuir con la mejora de la competitividad nacional.	1	138 006 900,00	-	0,0%	59%	-	0%
4	Ampliar la cobertura y acceso a los servicios de telecomunicaciones de acuerdo a la política pública.	0	NA	NA	NA	NA	-	0%
5	Fortalecer la organización dirigiendo acciones hacia la mejora en los procesos de gestión administrativa (planificación, capital humano, gestión documental, Contratación y Financiera); sustentado en la calidad de servicios y en Tecnologías de información.	2	2 300 114,00	2 300 114,00	1,2%	86%	-	0%
Total :		8	1 177 526 879,00	187 797 446,00	100,0%	81%	106 274 581,00	57%

Fuente: Informe sobre el avance de proyectos Plan Operativo Institucional, 2020. (Acuerdo N°014-004-2021 del 21 de enero de 2021)

De acuerdo con la escala de valoración utilizada por la Contraloría General de la República, existen tres niveles de avance: el indicador en verde representa las metas realizadas, es decir 80% de avance o más. El indicador amarillo son las parcialmente realizadas entre un 51-79% y, por último, las no realizadas se representan en rojo con un avance entre 0-50%.

GRADO DE AVANCE		
de acuerdo con lo programado	Con riesgo de incumplimiento	Atraso crítico
+80%	79-51%	0-50%
Alta probabilidad de alcanzar las metas	Riesgo de no alcanzar la meta con un mínimo retraso	Alta probabilidad que el proyecto no logre la meta programada

Siguiendo esta clasificación, los resultados del POI se clasifican en:

- Un 62,50% están “de acuerdo con lo programado” y representan el total de los recursos pagados para el 2020 (¢106.274.581,00)
- Un 37,5% “con riesgo de incumplimiento” que no ejecutaron recursos presupuestarios.
- No hay proyectos con atraso crítico, el proyecto QP022020 está suspendido y no se incluye en esta evaluación.

Tabla 4
Evaluación del avance de las metas
por dirección, al 31 de diciembre de 2020

Dirección	# proyectos en POI 2020	GRADO DE AVANCE		
		de acuerdo con lo programado	Con riesgo de incumplimiento	Atraso crítico
		+80%	79-51%	0-50%
Mercados	2	1	1	
Calidad	2	2	0	0
Operaciones	3	1	2	0
Institucionales	1	1	0	0
TOTAL	8	5	3	0

3.1.2 Resultados de ejecución por Objetivos Estratégicos

Objetivo estratégico 1: Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios

Este objetivo está compuesto de 2 metas: un proyecto de la Dirección General de Mercados, uno de Competencia; el total presupuestario después de modificaciones es de \$322,891,624.0. Con las modificaciones al POI 2020, el presupuesto total disminuyó en un 46%; principalmente por:

- a) la reducción del proyecto MP022020, que disminuye el monto y lo traslada a 2021 como un compromiso y ajusta el contenido presupuestario a lo adjudicado.

Al 31 de diciembre de 2020, se ha ejecutado en promedio el 78% de las metas formuladas para este objetivo. De los recursos asignados después de modificaciones, se ejecutó el 54%.

Tabla 5
Detalle de metas y proyectos
Objetivo Estratégico 1

TEMA AGENDA REGULATORIA	COD.	NOMBRE PROYECTO	Cumplimiento sobre metas físicas al 31 de diciembre de 2020				Cumplimiento sobre los recursos asignados			ÁREA RESPONSABLE
			Planeado	I semestre	II semestre	Etapas del proyecto	Original aprobado	Modificado	Pagado	
Competencia	MP01 2020	Modelo integral bottom-up LRIC para redes fijas y revisión y actualización del modelo Bottom-Up LRIC para redes móviles	Informe comparativo de costos y precios	35%	100%	Finalizada etapa 2020	84 687 624,00	84 687 624	79 638 340	DGM
Competencia	MP02 2020	Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	1) manuales y guías para multas e información confidencial 2) reestructuración de la autoridad de competencia	31%	55%	En ejecución	238 204 000,00	62 628 052,00	-	DGM
TOTAL				55%	78%		322 891 624,00	147 315 676,00	79 638 340,00	

Fuente: Informe sobre el avance de proyectos Plan Operativo Institucional, 2020. (Acuerdo N°014-004-2021 del 21 de enero de 2021)

Ejecución de las metas de los proyectos:

Sobre el desempeño de los proyectos, las direcciones informaron:

- *MP012020. Modelo integral bottom-up LRIC para redes fijas y revisión y actualización del modelo bottom up LRIC para redes móviles*

El proyecto cumplió con los plazos y entregables determinados como metas para el 2020:

El 10 de agosto se recibió el primer entregable que consta de la propuesta del enfoque conceptual y las especificaciones del modelo, los requerimientos de información a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, necesarios para el inicio del desarrollo del modelo. El informe con la descripción de la estructura del modelo que será

desarrollado, en las que se presentó las diferentes alternativas, ventajas y desventajas de cada una de ellas y recomendaciones en función de los fundamentos económicos, técnicos y legales, los objetivos perseguidos y las consideraciones técnicas, como base para las decisiones de SUTEL.

El pasado 30 de octubre se recibió el segundo entregable que consta de un informe borrador o prototipo del modelo de costos, que contiene el diseño de red, los inputs o entradas de los costos unitarios actualizados, costos de capital de elementos de red, porcentajes de los costos operativos y de mantenimiento (mark-up) y vidas útiles para el año 2019 de todos los elementos asociados a cada red, que son necesarios para brindar los servicios detallados en el apartado de especificaciones técnicas.

Todos los costos anteriores aportan su respectiva fuente, cabe señalar que todas las fuentes son públicas de forma tal que cualquier interesado pueda consultarlas de forma transparente, así como una valoración sobre su aplicabilidad para el caso de Costa Rica, delimitando y detallando en su caso cualquier ajuste que sea necesario para adaptarlo a la realidad y la normativa costarricense.

El pasado 25 de noviembre se recibió el tercer entregable que consta de informe con la metodología utilizada para el desarrollo del modelo, el modelo (hojas de cálculo), un manual de procedimientos sobre la implementación metodológica seguida, uso del modelo y los resultados obtenidos. Dentro del contenido del informe final, se incluye un comparativo de los precios de los cargos y tarifas de todos los servicios fijos estimados en el modelo, además de precios sobre uso compartido de infraestructura para alquiler de postería para empresas de telecomunicaciones, alquiler de ductos, torres, entre otros.

Asimismo, se deberá incluir un apartado con los cargos mayoristas para la desagregación virtual de las redes de acceso de fibra óptica vigentes en otros países. De acuerdo con la metodología utilizada para seleccionar los países comparables, debe estar acorde a la legislación costarricense de telecomunicaciones. Este benchmarking debe incluir países de la región Latinoamericana y de Europa.

Este proyecto no tuvo modificaciones, por tanto, no se le aplicaron medidas correctivas.

- *MP022020. Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE*

Al respecto, la Dirección General de Mercados y la Dirección General de Competencia, encargadas del proyecto reportaron lo siguiente:

1) Antecedentes:

El 26 de agosto del 2020 por medio de la plataforma digital Sicop, se comunica a la empresa BLP ABOGADOS S.A. la adjudicación de las siguientes líneas de la contratación 2020LA-000011-0014900001: Línea uno: Elaboración de un Manual de Procedimientos Internos; Línea dos: Elaboración de una Guía para la Imposición de Multas; Línea tres: Protocolo de Análisis de Casos con Facultades Compartidas por Sutel y Coprocom; Línea cuatro: Manual sobre Manejo de Información Confidencial; Línea cinco: Guía para el Análisis de Concentraciones; y Línea seis: Guía para la Notificación de Concentraciones; mientras que se comunica al señor ANDRES FRANCISCO CALDERÓN LÓPEZ la adjudicación de la Línea siete: Reglamento Técnico a la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica.

El oferente ANDRES FRANCISCO CALDERÓN LÓPEZ presenta recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de las Líneas 1, 3, 4 y 6, donde se adjudicaron las mismas a la empresa BLP ABOGADOS S.A. Dicho recurso se interpone el día 04 de setiembre del año 2020, por medio de la plataforma digital Sicop.

El oferente BLP ABOGADOS S.A. presenta recurso de revocatoria ante la SUTEL y recurso de apelación ante la Contraloría General de la República (CGR) contra el acto de adjudicación de las Línea 7, donde se adjudicó la misma al señor Andrés Francisco Calderón López. Dicho recurso se interpone el día 04 de setiembre del año 2020, por medio de la plataforma digital Sicop.

El oferente CONSORCIO GABINETE 38 presenta recurso de apelación ante la Contraloría General de la República contra el acto de adjudicación de las Líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en el proceso 2020LA-000011-0014900001, donde se adjudicó la misma al señor Andrés Francisco Calderón López. Dicho recurso se interpone el día 04 de setiembre del año 2020, por medio de la plataforma digital Sicop.

El 07 de setiembre de 2020 la CGR solicita a la SUTEL el expediente de la contratación 2020LA-000011-0014900001 para atender recursos de apelación interpuestos por las empresas BLP ABOGADOS, S.A. y CONSORCIO GABINETE 38.

El día 07 de setiembre de 2020 la Unidad de Proveeduría de la SUTEL mediante oficio 07933-SUTEL-DGO-2020 atendió la solicitud de la CGR remitiendo el respectivo expediente administrativo de la contratación 2020LA-000011-0014900001; según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, que la SUTEL espere que la Contraloría resuelva sobre la admisibilidad de dichos recursos ante de proceder con acciones subsecuentes.

El 21 de setiembre de 2020 mediante resolución R-DCA-00984-2020 de las ocho horas del veintiuno de setiembre de dos mil veinte, la Contraloría General de la República resolvió sobre la admisibilidad de los recursos de apelación interpuestos por las empresas BLP ABOGADOS, S.A. y CONSORCIO GABINETE 38 en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000011-0014900001 donde se 1) RECHAZO DE PLANO POR inadmisibilidad el recurso interpuesto por BLP ABOGADOS, S.A. (partida 7) y CONSORCIO GABINETE 38 (partidas 1-7) 2) RECHAZAR DE PLANO POR improcedencia manifiesta el recurso interpuesto por el CONSORCIO GABINETE 38 (partidas 1-7) en contra del acto de adjudicación (...) acto recaído a favor de BLP ABOGADOS, S.A, en las partidas 1 a la 6, 3) Se da por agotada la vía administrativa.”

El día 22 de setiembre de 2020, la SUTEL a través de la plataforma digital Sicop se otorgó audiencia a la empresa BLP ABOGADOS S.A. del recurso presentado por el señor ANDRES FRANCISCO CALDERÓN LÓPEZ contra el acto de adjudicación de las Líneas 1, 3, 4 y 6; y al señor ANDRES FRANCISCO CALDERÓN LÓPEZ contra el acto de adjudicación de la Línea 7.

El día 24 de setiembre la empresa BLP ABOGADOS S.A. respondió la audiencia otorgada por la SUTEL en relación con el recurso interpuesto contra el acto de adjudicación de las Líneas 1, 3, 4 y 6 en el proceso 2020LA-000011-0014900001.

El día 25 de setiembre de 2020 el señor ANDRES FRANCISCO CALDERÓN LÓPEZ respondió la audiencia otorgada por la SUTEL en relación con el recurso interpuesto contra el acto de adjudicación de la Línea 7 en el proceso 2020LA-000011-0014900001.

2) Avances reportados

Los recursos se resolvieron de forma favorable para la contratación y actualmente, se está en la ejecución del proyecto, se finalizó con el avance de la realización del primer entregable, que según el cronograma se entrega para finales de enero del 2021.

Objetivo estratégico 2: Actuar proactivamente en la protección y empoderamiento de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones

Este objetivo está compuesto de 3 metas; de las cuales 2 a cargo de la Dirección General de Calidad y 1 es institucional; el presupuesto originalmente planteado es de ¢714,328,241.0 después de las modificaciones presupuestarias, es de ¢38,181,656.0 es decir, un 5% de lo originalmente programado.

Las disminuciones se deben a:

- El ajuste en el cronograma de QP012020, y del monto total adjudicado; los retrasos en el proceso de contratación debido a recursos desplazaron las actividades programadas.
- La suspensión del proyecto QP022020, debido a la limitación en la cantidad de funcionarios de la DGC, implicando la atención simultánea de varios proyectos, lo que alteró la programación de la dirección para el 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, se ha ejecutado en promedio el 87% de las metas formuladas para este objetivo. De los recursos asignados después de modificaciones, se ejecutó el 70%.

Tabla 6
Detalle de metas y proyectos
Objetivo Estratégico 2

TEMA AGENDA REGULATORIA	COD.	NOMBRE PROYECTO	Cumplimiento sobre metas físicas al 31 de diciembre de 2020				Cumplimiento sobre los recursos asignados			ÁREA RESPONSABLE
			Planeado	I semestre	II semestre	Etapas del proyecto	Original aprobado	Modificado	Pagado	
USUARIOS	QP03 2018	Sistema WEB de comparación y análisis de registros detallados de Telecomunicaciones	Ejecución del servicio y recepción de entregables	90%	100%	Finalizada etapa 2020	38 181 656,00	38 181 656,00	26 636 241,00	DGC
USUARIOS	QP012 020	Sistema Nacional de Gestión de Terminales y listas blancas	1) Ejecución de la contratación 2) Implementación, pruebas y aceptación	45%	80%	En implementación	665 570 000,00	-	-	DGC
USUARIOS	QP022 020	Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones	1) Ejecución de la contratación 2) Implementación, pruebas y aceptación 3) Capacitación en el sistema	0%	0%	SUSPENDIDO	10 576 585,00	-	-	DGC
USUARIOS	CP02 2018	Digesto de normas y jurisprudencia administrativa de la Sutel	Proceso de contratación hasta la adjudicación	15%	80%	En desarrollo de la Actividad	-	-	-	UJ
TOTAL				38%	87%		714 328 241,00	38 181 656,00	26 636 241,00	

Fuente: Informe sobre el avance de proyectos Plan Operativo Institucional, 2020. (Acuerdo N°014-004-2021 del 21 de enero de 2021)

Ejecución de las metas de los proyectos:

Al respecto, las direcciones y áreas responsables informaron:

- *QP032018. Sistema WEB de comparación y análisis de registros detallados de Telecomunicaciones*

Corresponde a los pagos de la licitación 2017LI-000002-SUTEL “Contratación de servicios profesionales para que se realice el desarrollo, implementación y prestación de un servicio de hospedaje para un sistema WEB que permita la recolección, comparación y el análisis de registros detallados de comunicaciones (CDR)”, los pagos se realizan por trimestre vencido (marzo, junio, setiembre, diciembre) a partir de la recepción del sistema (que fue en setiembre del año anterior).

Todo ha sido ejecutado tal y como se estableció para la Fase 3. El remanente presupuestario resulta del trámite del trimestre vencido en diciembre anterior que debe pagarse en enero.

Este proyecto no tuvo modificaciones, por tanto, no se le aplicaron medidas correctivas.

- *QP012020. Sistema nacional de gestión de terminales y listas blancas (SGTM)*

Con el contrato número 0432020710000011-00 comunicado el 30 de junio de 2020, se inició el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Terminales y Listas blancas, cuyo administrador es la DGC.

El 18 de agosto de 2020, el proveedor notifica sobre posibles atrasos para cumplir con el cronograma del proyecto dado que, al no estar designado el CGTM, no se contaría con el “Manual de Interfaces y Procesos”, el cual describe los procedimientos y normas que los operadores y la Entidad de Referencia deben seguir para asegurar el correcto funcionamiento de todos los procesos administrativos que componen el SGTM, y que constituye uno de los requerimientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

El 10 de diciembre de 2020, el proveedor solicitó una prórroga hasta que los operadores aprueben el “Manual de Interfaces y Procesos”; el Manual fue aprobado finalmente el 16 de diciembre de 2020 por los operadores.

Este desface implicó que la DGC remitiera a Proveeduría su respuesta a la solicitud formal de prórroga del contrato. Se recomendó aprobar la solicitud de prórroga al contrato al amparo de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) debido a atrasos no atribuibles al contratista; se definió una prórroga de 126 días naturales. El 12 de enero de 2021, el presidente del Consejo de Sutel aprobó la recomendación de prórroga.

- *QP022020. Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones*

Proyecto suspendido.

Objetivo estratégico 3: Promover la inversión en el sector de las telecomunicaciones para contribuir con la mejora de la competitividad nacional

Este objetivo está compuesto de 1 meta, cargo de la Unidad de Tecnologías de Información de la Dirección General de Operaciones; el presupuesto originalmente planteado es de ¢138,006,900.0 después de las modificaciones presupuestarias, los recursos asociados al proyecto se suspendieron para la ejecución de un presupuesto extraordinario para minimizar el impacto negativo de la pandemia por Covid-19 en el mercado de telecomunicaciones.

Al 31 de diciembre de 2020, se ha ejecutado en promedio el 59% de las metas formuladas para este objetivo.

Tabla 7
Detalle de metas y proyectos
Objetivo Estratégico 3

TEMA AGENDA REGULATORIA	COD.	NOMBRE PROYECTO	Cumplimiento sobre metas físicas al 31 de diciembre de 2020				Cumplimiento sobre los recursos asignados			ÁREA RESPONSABLE
			Planeado	I semestre	II semestre	Etapas del proyecto	Original aprobado	Modificado	Pagado	
USUARIOS	TP01 2018	Plataforma de interoperabilidad e integración digital para la tramitación en línea de los procesos institucionales.	1) Desarrollo del entregable A, procesos 2) Desarrollo del entregable B, configurar licenciamiento	36%	59%	En desarrollo de la Actividad	138 006 900,00	-	-	DGO
TOTAL				36%	59%		138 006 900,00	-	-	

Fuente: Informe sobre el avance de proyectos Plan Operativo Institucional, 2020. (Acuerdo N°014-004-2021 del 21 de enero de 2021)

Ejecución de las metas de los proyectos:

- **TP012018. Plataforma de interoperabilidad**

En la segunda modificación del POI 2020, se limitó el uso de recursos presupuestarios en 2020 y 2021; por ello sus metas y cronogramas debieron ser ajustadas, para responder a actividades internas.

La ejecución de las tareas se efectuó de acuerdo con las metas 2020 especificadas en la última gestión de cambio del proyecto; las propuestas fueron creadas por un equipo de trabajo de acuerdo con los afines de cada una de las Unidades.

Los documentos elaborados son:

- *Propuesta de estrategia para la adquisición del componente de Firma Digital.
- *Listado de procedimiento/procesos de la Dirección de Operaciones.
- *Propuesta de política/procedimiento de accesos a servidores.
- *Propuesta de política/procedimiento de respaldos.
- *Propuesta de política/procedimiento de uso de Sharepoint.
- *Propuesta de política/procedimiento de migración y conversión de formatos.
- *Propuesta de política/procedimiento de código fuente y lenguaje.
- *Propuesta de reglas de acceso y permisos.

Además, la unidad de Tecnologías de Información solicitó la suspensión del proyecto con el oficio 1155-SUTEL-DGO-2022 del 18 de diciembre 2020; ya que venció el contrato por tiempo determinado de la funcionaria encargada del proyecto y en el tanto se hacen gestiones para una nueva contratación. Esta suspensión será valorada con el director de Operaciones y el Consejo de la Sutel para determinar cómo proceder.

Objetivo estratégico 4: Ampliar la cobertura y acceso a los servicios de telecomunicaciones de acuerdo con la política pública.

Este objetivo está relacionado con la fuente de financiamiento de Fonatel.

Objetivo estratégico 5: Fortalecer la organización dirigiendo acciones hacia la mejora en los procesos de gestión administrativa (planificación, capital humano, gestión documental, Contratación y Financiera); sustentado en la calidad de servicios y en Tecnologías de información

Este objetivo está compuesto de 2 metas; a cargo de la Dirección General de Operaciones; el presupuesto originalmente planteado es de ϕ 2,300,114.0 que no sufrió variaciones con las modificaciones al POI 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, se ha ejecutado en promedio el 86% de las metas formuladas para este objetivo. No se ejecutaron recursos.

Tabla 8
Detalle de metas y proyectos
Objetivo Estratégico 5

TEMA AGENDA REGULATORIA	COD.	NOMBRE PROYECTO	Cumplimiento sobre metas físicas al 31 de diciembre de 2020				Cumplimiento sobre los recursos asignados			ÁREA RESPONSABLE
			Planeado	I semestre	II semestre	Etapas del proyecto	Original aprobado	Modificado	Pagado	
INNOVACION	OP01 2018	Banco de proyectos SUTEL	Implementación de banco de proyectos	80%	100%	Cierre del proyecto	-	-	-	DGO
INNOVACION	OP02 2018	Revisión y elaboración de propuesta de ajuste al RAS y RIOF, de cara a la evolución del mercado.	Aprobación de ajustes en competencia mas su implementación revisión y actualización del diagnóstico Revisión de insumos para la propuesta de ajuste institucional	32%	71%	Desarrollo de la actividad	2 300 114,00	2 300 114,00	-	DGO
TOTAL				56%	86%		2 300 114,00	2 300 114,00	-	

Fuente: Informe sobre el avance de proyectos Plan Operativo Institucional, 2020. (Acuerdo N°014-004-2021 del 21 de enero de 2021)

Ejecución de las metas de los proyectos:

Al respecto, la DGO informó:

- **OP012018. Banco de proyectos SUTEL**

Al respecto, la unidad de PPCI reporta el cumplimiento de esta meta con la presentación de la metodología correspondiente con el oficio 07437-SUTEL-DGO-2020 del 20 de agosto de 2020. Aprobado por el Consejo mediante oficio acuerdo 011-059-2020 en sesión del 27 de agosto de 2020.

Este proyecto no tuvo modificaciones, por tanto, no se le aplicaron medidas correctivas.

- **OP022018. Revisión y elaboración de propuesta de ajuste al RIOF, de cara a la evolución del mercado**

Al respecto, la DGO indica que:

El cronograma no se ha ejecutado según lo previsto. La primera etapa fue aprobada en fecha posterior a la programada, por lo cual fue necesario ajustar metas y reforzar el equipo de trabajo.

La ejecución de la primera etapa permitió visualizar la complejidad del proyecto y que los plazos y forma de desarrollo debe replantearse.

Los profesionales que participaron en la primera etapa simultáneamente brindaron información adicional solicitada por la Junta Directiva y reuniones a solicitud de la Contraloría General de la República, para atender sus consultas sobre este tema. No obstante, en el último mes del año, una de las funcionarias del equipo de proyecto renunció a la institución, lo que implica el reajuste de las cargas de trabajo y la participación de los otros miembros del equipo para el periodo 2021.

3.1.3 Resultados de ejecución en las actividades de rutina

Las actividades de rutina determinadas como relevantes para el 2020, en la fuente de financiamiento de Regulación, totalizan en ¢1,967,355,008.0; de los cuales al finalizar el periodo se pagaron ¢1,597,762,798.0; que equivalen al 86% de lo planeado.

Tabla 9: Avance de las actividades de rutina

Dirección	RUTINA		PRESUPUESTO	
	# Proyectos	% avance	Planeado	Pagado
Calidad	3	100%	1 520 315 884,00	1 435 201 360,00
Mercados	3	100%	695 000,00	-
Operaciones	4	44%	252 405 569,00	6 688 290,00
Institucionales	4	100%	193 938 555,00	155 873 148,00
TOTAL	14	86%	1 967 355 008,00	1 597 762 798,00

Fuente: Informe sobre el avance de proyectos Plan Operativo Institucional, 2020. (Acuerdo N°014-004-2021 del 21 de enero de 2021)

El avance en el cumplimiento de las metas de las actividades de rutina que se les realizó el seguimiento es de un 86% en promedio.

De los recursos planeados para las actividades de rutina, \$1,347,812,005.0 corresponden al pago del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Servicio y su ampliación, con sondas móviles en lugar de los equipos drive test para la revisión de los umbrales de calidad de los servicios. Esta actividad representa el 68% de los recursos planeados.

Existe un remanente de \$369,592,210.0 que no presenta movimientos; al respecto, existen 6 actividades que concentran el 93% del saldo entre lo ejecutado y lo planeado:

Tabla 10: saldos de las actividades de rutina 2020

Actividad		Saldo	Justificación	responsable
OR112020	Actualización del sistema Administrativo de la Sutel (ERP)	103 245 569,00	No inició proceso de contratación. Dinero se traslada para PO-2021	DGO
OR022020	Plan Estratégico Institucional SUTEL 2021-2025	91 621 710,00	Registra un solo pago. Dinero se traslada para PO-2021	DGO
QO052018	Sistema de Monitoreo de la Calidad del Servicio	69 263 820,00	Diferencia por tipo de cambio	DGC
OR032020	Propuesta para el rediseño del actual Sistema de Evaluación del Desempeño	50 850 000,00	No inició proceso de contratación. Dinero se traslada para PO-2021	DGO
QP012018	Proyecto de medición de la Calidad desde la perspectiva del usuario	15 850 704,00	Diferencia por tipo de cambio	DGC
MR012020	Evento de estadísticas institucionales	13 138 555,00	Por la pandemia, los eventos están cancelados.	DGM
<i>remanentes de otras actividades:</i>		25 621 852,00	Tipos de cambio, contrataciones de menor valor.	no aplica
Total:		₡ 369 592 210,00		

Fuente: Informe sobre el avance de proyectos Plan Operativo Institucional, 2020. (Acuerdo N°014-004-2021 del 21 de enero de 2021)

3.2 Resultados de la gestión alcanzados durante el periodo

La Sutel al finalizar cada periodo elabora un informe de Labores con los principales resultados, para el ejercicio 2020, se realizó un compendio con las principales actividades y la gestión de las Direcciones y áreas que componen la Superintendencia, aprobado por el Consejo de la Sutel con el acuerdo 001-025-2021 del 6 de abril de 2021 (Anexo 2).

En adelante se presenta una reseña de las funciones que desempeñan las direcciones generales cuyo financiamiento es Regulación de las Telecomunicaciones, para el periodo 2020.

3.2.1 Dirección General de Calidad

Esta Dirección General asesora al Consejo de la Sutel en materia de regulación desde la perspectiva de calidad de servicio, tramita, investiga y resuelve las quejas de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones y coordina lo pertinente con Dirección de Protección al Usuario de la Aresep.

Evalúa la calidad del servicio de los operadores y proveedores a través de análisis técnicos de campo programados, así como aquellos que la resolución de quejas requiera. Además, le corresponde la planificación, monitoreo y desarrollo de estudios de uso eficiente y asignación del espectro radioeléctrico.

En cuanto a Calidad de redes, lo más relevante fue:

Redes de telecomunicaciones en Pandemia: Mediante acuerdos 003-025-2020, de la sesión ordinaria 025-2020, celebrada el 25 de marzo del 2020 y 002-029-2020 de la sesión ordinaria 029-2020, celebrada el 8 de abril del 2020 se creó un grupo de trabajo para el análisis del desempeño del servicio de acceso a Internet fijo y móvil ante la emergencia nacional provocada por el COVID-19 integrados por los delegados técnicos de los Operadores de servicios de Telecomunicaciones. Se adoptaron medidas de monitoreo por parte de la Sutel que permitió a la industria de las telecomunicaciones realizar los ajustes e inversiones para enfrentar el incremento de tráfico a causa de las medidas de distanciamiento para prevención del COVID: Se realizaron 12 informes con información sobre el desempeño de redes fijas y móviles dirigidos al Consejo entre marzo y julio del año 2020.

Además, se efectuaron múltiples reuniones en las que participaron las autoridades del MICITT, representantes de los operadores fijos y móviles y la SUTEL, para dar respuesta inmediata a los problemas y alta demanda de los servicios de telecomunicaciones que se fueron presentando conforme avanzaba la pandemia generada por el COVID-19. Las redes de Telecomunicaciones en Costa Rica afrontaron el incremento de tráfico, sin afectar la disponibilidad del servicio, ya que hubo la capacidad del sector de adoptar las medidas correctivas y para incrementar la capacidad alcanzando niveles de servicio semejantes a los experimentados previo a la pandemia. Estas acciones fueron destacadas a nivel internacional según el sitio <https://www.cable.co.uk/broadband/speed/broadband-speeds-covid-19-lockdown/>.

Dentro las acciones más relevantes caben destacar aumento de capacidad internacional, la aplicación del zero-rating, la incorporación de todos los operadores al IXP, el monitoreo de las redes fijas y móviles y la aplicación de la resolución RCS-128-2020 (Acuerdo 015-036-2020) “Consideraciones sobre las alternativas y formalidades de contratación de servicios de telecomunicaciones ante la emergencia nacional provocada por el COVID-19”.

En la siguiente figura se puede observar el impacto de la Pandemia del COVID-19 en las redes de telecomunicaciones, a partir de la Directriz de Teletrabajo emitida por el Gobierno de la República el 9 de marzo de 2020 y el aumento en el tráfico de datos. El impacto que se presenta entre los meses de marzo y abril del 2020, es superado hasta alcanzar la estabilización en la prestación de los servicios para el mes de junio del mismo año. El monitoreo de la SUTEL muestra que para el mes de junio los resultados del monitoreo eran comparables con los registrados antes del inicio de la pandemia, garantizándosele al país una prestación de servicios de telecomunicaciones continuos, estables y de calidad.

Figura 3
Impacto del Covid-19 en las redes de telecomunicaciones, 2020

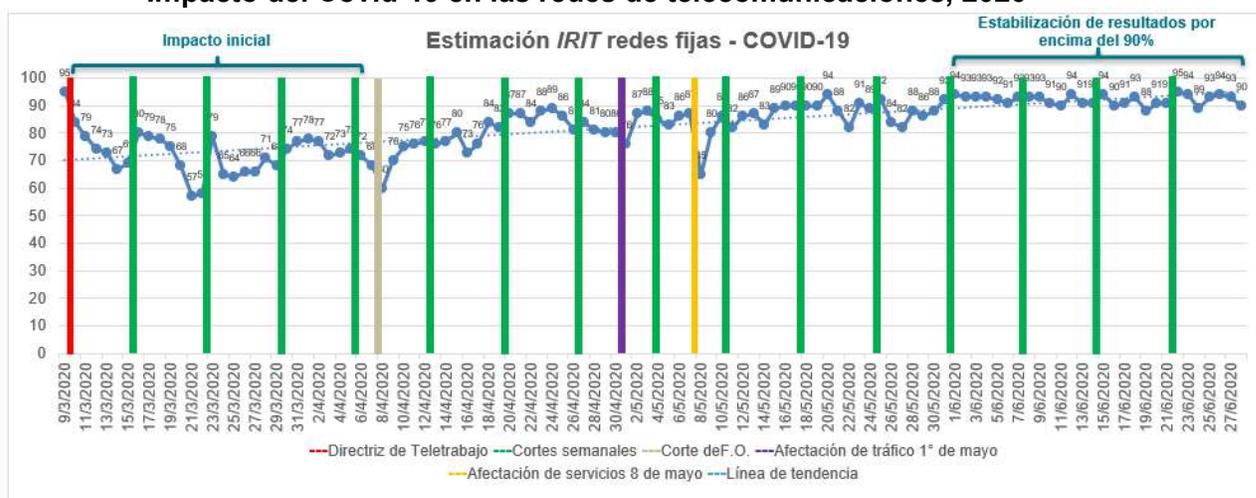


Gráfico 1 IRIT en servicios de acceso a Internet fijo para el período comprendido entre el 9 de marzo y el 28 de junio de 2020³

Fuente: Informe de labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones, 2020. (Acuerdo N°001-025-2021 del 6 de abril de 2021)

El usuario como prioridad institucional: La atención de reclamaciones en el año 2020 incrementó a causa de la Pandemia y el aumento en la demanda de servicios: Se atendieron un total de 1254 expedientes de reclamaciones, la mayor cantidad con respecto a años anteriores conforme a lo dispuesto en el proyecto de la Dirección General de Calidad de "Seguimiento al Acuerdo 017-083-2018 del 6 de diciembre de 2018 sobre el apego a la línea de Resolución de la Dirección General de Calidad", esto implica una acción conjunta Regulator/proveedores. Este aumento en reclamaciones representó un 43.6% con respecto al 2019.

Con el objetivo de fortalecer el mecanismo de facilitación se trabajó en un "Protocolo de Facilitación" que se trata de un instrumento innovador para manejar de manera efectiva y eficiente las quejas de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones. El protocolo sobresale por la integración de los espacios de diálogo. Actualmente se atiende un 46% de los reclamos por el mecanismo de facilitación, por lo que, es una herramienta muy importante para atender los reclamos de forma expedita a los usuarios finales y realizar una gestión institucional más eficiente.

3.2.2. Dirección General de Competencia

Fortalecimiento de la Autoridad Sectorial de Competencia. En seguimiento de las acciones reportadas en el Informe de Labores de la SUTEL del año 2019 y de cara al proceso de implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, la SUTEL en conjunto con la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), en 2019 se elaboró una Hoja de Ruta de Implementación de la Ley 9736 que abarca acciones en materia de competencia para los años 2019 a 2023, este es un instrumento de planificación que procura implementar el nuevo marco jurídico de la manera más eficiente y plantea tres pilares a desarrollar por cada institución para la consecución de sus objetivos: (1) fortalecimiento regulatorio; (2) fortalecimiento institucional; (3) aplicación eficaz de las reglas de competencia.

Para el logro de los objetivos, la Sutel implementó las acciones internas de conformidad con los mecanismo y normativa aplicable. Durante el periodo 2020, se logró un avance, según se detalla a continuación.

Primer Pilar. Fortalecimiento regulatorio. La Sutel participó en el proceso de elaboración de la propuesta de Reglamento a la Ley 9736, en el marco de la Comisión Interinstitucional conformada por el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) que corresponde dictar al Poder Ejecutivo, esto según lo dispuesto en los acuerdos 017-059-2020 y 018-059-2020. Con un avance de un 90% al cierre de 2020⁶.

Asimismo, inició el proceso de elaboración de Guías y Manuales para la aplicación efectiva de la Ley 9736, según se detalla⁷:

Manual de Procedimientos Internos: para aplicar los siguientes procedimientos contenidos en la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736 (en adelante Ley 9736), en particular el procedimiento especial y el procedimiento de notificación de concentraciones. Con un avance del 20% al cierre de 2020.

Guía para la Imposición de Multas: la Guía establece la metodología y las disposiciones que seguirán las autoridades de competencia en el cálculo de las multas a ser impuestas por infracción a la normativa de competencia. La misma desarrolla los parámetros y circunstancias legales que fundamentan la imposición de una determinada multa, con el objetivo de dotar de transparencia el proceso de fijación de tales sanciones. Con un avance del 45% al cierre de 2020.

Protocolo de Análisis de Casos con Facultades Compartidas por Sutel y Coprocom: aborda el alcance de las facultades compartidas por la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Comisión para Promover la Competencia en la aplicación de los procedimientos contenidos en la Ley 9736. Con un avance del 45% al cierre de 2020.

Manual sobre Manejo de Información Confidencial: desarrolla el procedimiento que deberá seguir la SUTEL en el manejo de la información confidencial en relación con los procedimientos contenidos en la Ley 9736. Con un avance del 45% al cierre de 2020.

Guía para el Análisis de Concentraciones: desarrolla la metodología estándar de análisis económico de concentraciones, incluyendo las principales técnicas analíticas y tipos de evidencia que se utilizan para evaluar si una concentración puede obstaculizar de forma significativa la competencia. Con un avance del 45% al cierre de 2020.

Guía para la Notificación de Concentraciones: esta Guía establecerá las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones ante la autoridad, proporciona información sobre los conceptos, la normativa y los procedimientos asociados a la notificación de concentraciones, con la finalidad de facilitar la tramitación de dicho procedimiento a los agentes económicos. Con un avance del 45% al cierre de 2020.

Segundo Pilar. Fortalecimiento institucional. La Sutel siguiendo el debido trámite y aprobación por parte de la Junta Directiva de la ARESEP, logra implementar la necesaria reestructuración y fortalecimiento del área de competencia, según se detalla:

Se creó la nueva Dirección General de Competencia, en adelante denominada DGCO. Aprobada mediante Resolución de la Junta Directiva de ARESEP, RE-0170-JD-2020 de las

⁶ Según lo reportado a la OCDE en reunión de Task Force de diciembre 2020.

⁷ Los porcentajes de avance se estiman a partir de los entregables recibidos a diciembre de 2020, según el cronograma dispuesto en el cartel de contratación 2020LA-000011-0014900001.

11:58 horas del 07 de julio de 2020, “Reforma Parcial al Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Aresep y su Órgano Desconcentrado (RIOF)”.

Se definen los perfiles y funciones específicas a los puestos de la DGCO. Aprobado mediante acuerdo 08-066-2020, del acta de la sesión ordinaria 66-2020, celebrada el 4 de agosto de 2020, la Junta Directiva de la ARESEP, “Aprobar la modificación al Manual Descriptivo de Clases y Manual Descriptivo de Cargos remitida por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante acuerdo 009-014-2020”.

Se asigna siete plazas de profesionales (recurso humano) a la DGCO. Aprobado mediante acuerdo 07-71-2020, del acta de la sesión extraordinaria 71-2020, celebrada el 20 de agosto de 2020, la Junta Directiva, “Aprobar la reestructuración de recursos humanos para dotar de personal a la Dirección General de Competencia remitida”.

Se fortalece las relaciones interinstitucionales y de cooperación técnica nacional e internacional, mediante la suscripción de acuerdos de cooperación, tales como:

SUTEL-COPROCOM-COFECE, de setiembre del 2020, donde se abordan temas referentes a modalidades de cooperación, consultas, intercambio de información, pasantías de personal, entre otros.

Sutel- Superintendencia de Competencia de El Salvador, de julio del 2020, donde se abordan temas de modalidades de cooperación y coordinación entre las partes, cooperación para la aplicación de la ley, consultas entre partes, asistencia técnica, abogacía, entre otros.

Sutel-Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) de los Estados Unidos Mexicanos (IFT), noviembre 2020, donde se abordan temas como actividades de cooperación, apoyo y coordinación entre las partes.

Ingreso de Sutel al Centro Regional de Competencia para América Latina y El Caribe, de setiembre de 2020, en el marco de la Reunión Anual 2020 del Centro Regional de Competencia para América Latina y El Caribe (CRC), doce países integrantes del CRC votaron de manera unánime para que la SUTEL pudiera formar parte de ese Centro. El Centro tiene por misión asistir a las autoridades de competencia en el desarrollo de sus capacidades y en la implementación de las leyes y políticas de competencia en sus respectivas jurisdicciones y desea convertirse en un depositario institucional de esfuerzos colaborativos que involucren a todos los países latinoamericanos para mejorar la competencia en la región e incrementar el bienestar de la población.

Miembro observador en la Red Centroamericana de Autoridades Encargadas del Tema de Competencia (RECAC), octubre del 2020. La RECAC tiene como finalidad coordinar el trabajo conjunto de las autoridades centroamericanas encargadas del tema de competencia para crear mecanismos que fortalezcan la protección de la competencia en los mercados; desarrollar interrelaciones por medio de la cooperación y la ayuda mutua para la tutela efectiva de la competencia; y contribuir a los procesos de integración económica y social de la región.

Tercer Pilar. Aplicación eficaz de las reglas de competencia. La Sutel inicia dos estudios de mercado que buscan eliminar eventuales barreras a la competencia que puedan existir en mercados de telecomunicaciones, según se indica:

Estudio de mercado referente al acceso a infraestructura común de telecomunicaciones en condominios empresariales y todos aquellos inmuebles de uso comercial, que cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones: el objetivo general del estudio de mercado es determinar la existencia o no de obstáculos,

barreras y/o distorsiones ajenas al principio de libre competencia, en el acceso a infraestructura común de telecomunicaciones en condominios empresariales y todos aquellos inmuebles de uso comercial, que cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones dentro del territorio nacional.

Contratación pública de servicios de telecomunicaciones: el objetivo general del estudio de mercado es determinar la existencia o no de obstáculos, barreras y/o distorsiones ajenas al principio de libre competencia, en los procesos de compras públicas del Estado de servicios de telecomunicaciones, así como en la oferta por parte de operadores y/o proveedores activos dentro de la jurisdicción costarricense, en respuesta a la demanda del Estado por dichos servicios.

3.2.3 Dirección General de Mercados

Esta Dirección General está integrada por la Unidad de Mercados, como la encargada de dar seguimiento al actuar de los operadores y define los mercados relevantes (por servicios, por posición en la cadena de servicio, por regiones), establece las metodologías de costos para definir tarifas en cuanto sea necesario y condiciones de interconexión entre operadores.

Dirime conflictos de interconexión, de competencia, evalúa fusiones y cesiones para determinar el grado de concentración en el mercado. Monitorea y hace estudios de mercado para determinar cuándo mercado alcanza niveles de competencia efectiva o deja de estarlo.

El equipo de trabajo de la DGM además de cumplir con la ejecución de los proyectos POI, también se destacó por los siguientes proyectos:

Encuesta ENAHO – Módulo TIC 2019. Este proyecto se desarrolló en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), consistió en la aplicación del Módulo de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el marco de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) para el año 2019, cuyos resultados se publicaron en el año 2020.

Este módulo tuvo como objetivo principal, medir aspectos relacionados al acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación en la población de 5 años y más. Estos insumos son esenciales para orientar mejor el proceso de toma de decisiones para la definición de la política pública.

Estos resultados complementan la base de indicadores estadísticos oficiales de la Sutel y permiten su comparabilidad con otros países, al aplicarse las mejores prácticas internacionales y los estándares de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), a nivel de hogares y personas para el territorio nacional.

Solicitud de las ofertas de uso compartido a los dueños de infraestructura. La tendencia del mercado de las Telecomunicaciones a nivel nacional e internacional apunta indiscutiblemente a la adopción de redes de nueva generación, también llamadas 5G; tecnologías que soporten el uso intensivo de datos.

Siendo que la infraestructura de Telecomunicaciones es un recurso escaso y esencial para el desarrollo de las actuales y futuras redes, para la prestación de los servicios fijos que atiendan la creciente demanda actual y los nuevos desarrollos tecnológicos, es que la Dirección General de Mercados (DGM) realizó un proceso de análisis del mercado de infraestructura en el país (postes y ductos).

Los resultados de este estudio son el fundamento para la toma de decisiones del Regulador para establecer reglas claras en el mercado, con el objetivo de promover la inversión y facilitar el despliegue de nueva infraestructura, debido a que las nuevas tecnologías requerirán cada vez más capilaridad para soportar millones de nuevos dispositivos conectados y el tráfico de datos.

Un factor clave para el desarrollo de las redes 5G, será la necesidad del despliegue una gran cantidad de kilómetros de cables de fibra óptica, los cuales necesariamente deberán utilizar infraestructura de soporte, tales como postes, ductos o canalizaciones. De ahí, la relevancia de que se pueda incentivar el despliegue de las redes y la penetración de los servicios de telecomunicaciones en el país.

Para llevar a cabo este estudio, se realizaron dos encuestas; una dirigida a los operadores y proveedores de servicios fijos de telecomunicaciones y otra a las empresas eléctricas propietarias de este tipo de infraestructura. Mediante este instrumento y dada la naturaleza de este mercado se logró determinar las principales barreras que experimentan los operadores de telecomunicaciones en este mercado, así como las ventajas que provee el uso compartido de dicha infraestructura y la necesidad de establecer parámetros y criterios técnicos, económicos y jurídicos que faciliten el uso de la infraestructura.

Mediante la resolución N° RCS- 313-2020 la Sutel procedió a solicitar a todos los operadores eléctricos y empresas dueñas de este tipo de infraestructura (postes y ductos) una Oferta⁸ de Uso Compartido de Infraestructura (OUC), que deberán presentar en setiembre del 2021. Esta Oferta de Uso Compartido es un instrumento que busca facilitar las negociaciones de acceso entre los operadores del mercado de telecomunicaciones y el operador dueño de la infraestructura física, lo cual permitirá que estas relaciones de acceso se den de una forma más eficiente y clara.

Revisión de los mercados relevantes. Con el fin de evaluar las condiciones actuales de los mercados del servicio mayorista de terminación en una red fija, servicio mayorista de originación y el servicio mayorista de terminación en una red móvil, se realizaron los estudios respectivos para cada uno de esos mercados.

De la revisión, se concluyó que dichos mercados aún no presentan las condiciones suficientes para ser declarados en competencia efectiva, por lo que mediante las resoluciones: RCS- 174-2020, RCS-175-2020 y la RCS-176-2020 estos mercados deberán seguir siendo regulados de manera ex ante y están sujetos al cumplimiento de obligaciones específicas tales como la presentación de una Oferta de Interconexión por Referencia (OIR) y la presentación de la contabilidad regulatoria.

Solicitudes de Autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Siendo que el año 2020 ha sido un año afectado por los efectos de la Pandemia del COVID-19, tenemos como un resultado positivo motivado por la resolución emitida por la Sutel en años anteriores (RCS-374-2018 “Requisitos para la tramitación de solicitudes de Autorización y prórroga de Título Habilitante para operar redes y prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público, y las notificaciones de ampliaciones de servicios y de zonas de cobertura”), un incremento del 100% de la cantidad de solicitudes de autorización con respecto al año anterior.

En este periodo se recibieron 22 solicitudes de autorización, que fueron tramitadas en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa. Esto nos muestra la existencia de un mercado más dinámico y una nueva realidad en materia de conectividad, la cual no solo obedece a una tendencia generalizada del mercado, sino también, a los efectos causados

⁸ Según artículo 18 del Reglamento de Uso Compartido de Infraestructuras para Redes Públicas de Telecomunicaciones (RUCIRP).

por la pandemia del Covid-19. Cabe señalar que, del total de solicitudes recibidas para el 2020, el 32% se ubican exclusivamente en zonas geográficas fuera de la Gran Área Metropolitana. Esto refleja la competitividad de los mercados de telecomunicaciones en Costa Rica y evidencia una mayor expansión y capilaridad de las redes en las zonas más rurales de nuestro país.

En línea con lo anterior, tenemos para el año 2020 un aumento del 100% en las solicitudes de ampliación de zonas de cobertura y nuevos servicios, en comparación con el año 2019. Lo que demuestra la expansión del mercado y la necesidad de contar con un portafolio más amplio por parte de los operadores y proveedores de servicios telecomunicaciones.

3.2.4 Dirección General de Operaciones

Esta Dirección General cuenta con las Unidades Administrativas de: Planificación, Presupuesto y Control Interno, Tecnologías de información, Recursos Humanos, Gestión Documental, Finanzas, Proveeduría y Servicios Generales, las cuales realizan diversas funciones para el cumplimiento de las metas operativas, el control y administración de toda la gestión operativa de la institución.

Entre los temas relevantes tenemos las siguientes:

Reestructuración interna. Implementación exitosa de la creación de la Dirección General de Competencia mediante la modificación del Reglamento Interno de organización y funciones publicado en el Alcance 179 a La Gaceta 173, publicado el 16 de julio del 2020; los ajustes al manual de clases y cargos aprobado mediante el acuerdo de Junta Directiva de Aresep 009-014-2020; la aprobación de traslados y reasignaciones de puestos de la Dirección General de Mercados a la nueva Dirección General de Competencia, aprobado mediante el acuerdo 07-71-2020, del acta de la sesión extraordinaria 71-2020, del 20 de agosto de 2020; lo anterior para proveer del recurso humano necesario a la nueva Dirección General. Este fue un proceso complejo que requirió de estudios específicos, modificaciones de manuales internos (el de organización y funciones con consulta interna) y un ajuste presupuestario; todo en coordinación con la Junta Directiva de la ARESEP, órgano superior a quien le compete aprobar todos los instrumentos normativos.

Implementación de la firma digital en Gestión documental. Durante el periodo 2020, se promovió desde la Unidad de Gestión Documental implementar la firma digital para recibir y emitir documentos. Se alcanzó un 98% de gestiones con firma digital, lo que permitió la implementación del teletrabajo con mucho éxito en la Sutel.

Capacitación Institucional

Para el periodo 2020 y ante la situación de la Pandemia del COVID-19 se dio continuidad al proceso de capacitación institucional aprovechando la virtualidad y los cursos en línea gratuitos.

El monto presupuestado originalmente para capacitación fue de ₡104.204.066,00; no obstante, debido a la pandemia del Covid-19 y a las restricciones sobre los eventos de esta

índole, el monto de la partida se disminuyó mediante el Presupuesto Extraordinario 02-2020 en modificaciones presupuestarias⁹; los que se distribuyeron como sigue:

Tabla 11
Recursos de capacitación por dependencia

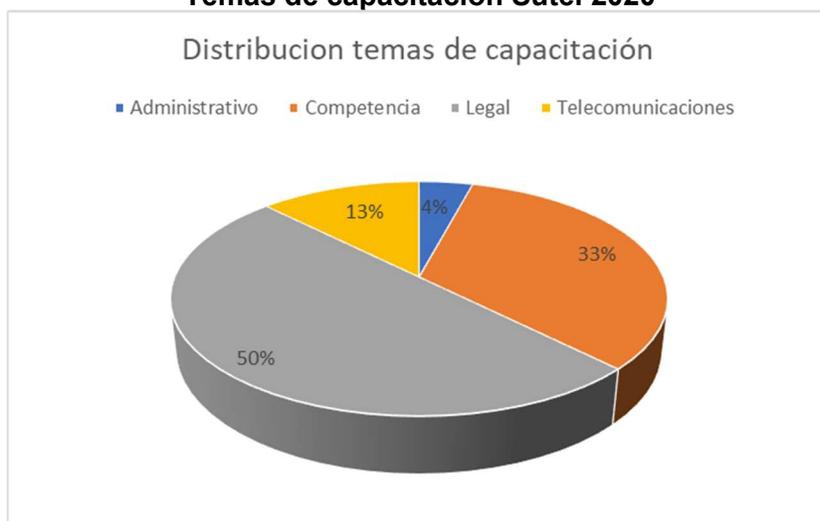
Ejecución presupuestaria capacitación 2020 Sutel				
Dependencia	Monto original	Monto modificado	Ejecutado	
Consejo	14 755 893,00	1 234 042,00	40 121,00	3%
Operaciones	16 600 146,00	333 952,00	333 952,00	100%
Mercados*	25 052 097,00	1 208 251,00	1 159 290,00	96%
Calidad	23 903 523,00	1 538 926,00	1 000 947,00	65%
Espectro	12 136 640,00	569 738,00	490 121,00	86%
Fonatel	11 755 767,00	41 883,00	38 874,00	93%
Total	104 204 066,00	4 926 792,00	3 063 305,00	62%

*Incluye las capacitaciones de la Dirección General de Competencia, ya que para el 2020, estas dos direcciones no estaban separadas presupuestariamente

Fuente: Informe de labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones, 2020. (Acuerdo N°001-025-2021 del 6 de abril de 2021)

En materia de gestión del recurso humano; la Sutel brindó capacitación a los profesionales, según se puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico 1
Temas de capacitación Sutel 2020



Fuente: Informe de labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones, 2020. (Acuerdo N°001-025-2021 del 6 de abril de 2021)

⁹ La determinación de los recursos que no serían utilizados se aprobó con los acuerdos 005-029-2020 y el acuerdo 004-034-2020. El Presupuesto extraordinario 02-2020 fue aprobado por la CGR con el oficio DFOE-IFR-0539 del 20 de agosto de 2020.

El principal tema en el cual se brindó capacitación fue en la materia “Legal” (50%), “Competencia” un 33%, en orden de importancia “Telecomunicaciones” un 13% y “Administrativo” un 4%.

En total se realizaron 12 eventos, según se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 12
Eventos de Capacitación en los que participaron funcionarios de SUTEL, 2020

Dirección	Tipo (nacional o internacional)	Enfoque	Capacitación	Lugar de la capacitación	Fecha de participación	Cantidad
Dirección General de Calidad	Nacional	Legal	Formación y certificación de mediadores	Presencial	3/2/2020	1
Dirección General de Calidad	Nacional	Legal	Casos prácticos de contratación administrativa	Presencial	19/3/2020	2
Dirección General de Calidad	Nacional	Legal	Elaboración de carteles en Contratación Administrativa	En línea	9/3/2020	1
Dirección General de Calidad	Nacional	Legal	Régimen de responsabilidad Administrativa	En línea	25/2/2020	4
Dirección General de Calidad	Nacional	Legal	Procedimientos administrativos	En línea	13/4/2020	4
Dirección General de Mercados	Nacional	Administrativo	Economía para no economistas: un enfoque introductorio con énfasis en macroeconomía	En línea	29/8/2020	1
Competencia	Internacional	Competencia	TALLER RCC-OECD	En línea	18/11/2020	1
Dirección General de Operaciones	Internacional	Telecomunicaciones	23° ASAMBLEA PLENARIA VIRTUAL DEL REGULATTEL EFECTUADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020	En línea	15/12/2020	3
Competencia	Internacional	Competencia	WP2, WP3, COMITÉ DE COMPETENCIA FORO GLOBAL	En línea	30/11/2020	1
Competencia	Internacional	Competencia	OCTAVA CONFERENCIA DE REVISIÓN DE NACIONES UNIDAS EN TEMAS DE COMPETENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	En línea	19 al 23 de octubre de 2020	1
Competencia	Internacional	Competencia	Taller de Detección de Carteles” (Workshop on Cartel Detection) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)	En línea	2, 3 y 4 de septiembre de 2020	3
Competencia	Internacional	Competencia	Conferencia Anual de la Red de Competencia Internacional	En línea	14, 15, 16 y 17 del mes de septiembre de 2020	2

Fuente: Informe de labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones, 2020. (Acuerdo N°001-025-2021 del 6 de abril de 2021)

Procesos de contratación. Durante el 2020 la Sutel realizó 41 procesos de contratación. El detalle de los procesos de contratación se incluye en un Anexo 6. Lista de procesos de contratación durante el periodo 2020.

Tabla 13
Procesos de contratación 2020

Procesos de contratación 2020	
Tipo de contratación	Cantidad
Contratación directa	20
Licitación abreviada	19
Licitación pública	2
Total de procesos	41

Fuente: Informe de labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones, 2020. (Acuerdo N°001-025-2021 del 6 de abril de 2021)

3.3 Información presupuestaria

Con base en la Liquidación del Canon de Regulación de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2020, y aprobada por el Consejo de la Sutel mediante acuerdo 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021 (Anexo 3); se presentan los datos más relevantes:

3.3.1 Ejecución de Ingresos

Los ingresos corrientes del Canon de Regulación ascienden a la suma de $\$5,833,119,037.3$ y el uso de financiamiento de vigencias anteriores equivale a la suma de $\$3,900,447,361.2$, lo que resulta en un total de ingresos al 31 de diciembre de 2020 por $\$9,733,566,398.5$. Los egresos totales para este período equivalen a la suma de $\$6,419,092,438.9$ lo cual genera un resultado económico al cierre del 2020 de $\$3,314,473,959.7$.

Cuadro 1. Resultados del periodo Canon de regulación

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESULTADOS DEL PERIODO CANON DE REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES RESULTADOS DEL PERIODO colones			
DETALLE	RECURSOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEL PERIODO	TOTAL
INGRESOS TOTALES			9,733,566,398.5
INGRESOS CORRIENTES		5,833,119,037.3	
Ingresos Tributarios Diversos (Fonatel)		-	
Venta de Servicios		-	
Derechos Administrativos (Cánones)		5,710,216,362.5	
Renta de La Propiedad (Concesiones)		-	
Renta de activos financieros		115,709,754.2	
Multas y Sanciones		5,644,538.1	
Intereses Moratorios		150.9	
Transferencias Corrientes De Instituciones Públicas Financieras		-	
Transferencias Corrientes De Organismos Internacionales		-	
Otros Ingresos no Tributarios		1,548,231.6	
FINANCIAMIENTO	3,900,447,361.2		
Superávit Especifico 2019 Incorporado en 2020:	2,428,366,948.0		
Superávit Especifico 2019 por incorporar en 2020:	1,472,080,413.2		
GASTOS TOTALES			6,419,092,438.9
GASTOS CORRIENTES		6,419,092,438.9	
Remuneraciones		3,288,097,972.5	
Servicios		2,933,553,318.0	
Materiales y Suministros		5,583,584.0	
Bienes Duraderos		150,834,843.9	
Transferencias Corrientes		41,022,720.5	
GASTOS DE CAPITAL		-	
Transferencias de Capital del Periodo		-	
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	3,900,447,361.2	(585,973,401.6)	3,314,473,959.7

Fuente: Sutel.

* Los ¢585M en rojo, corresponde al resultado del periodo sin el efecto del superávit en los ingresos, ya que son los ingresos corrientes menos los gastos, los cuales estos últimos, contienen gastos financiados por superávit.

Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

Los ingresos corrientes aprobados fueron de ¢8,499M, de los cuales se percibieron ¢9,733M (114.5%) al final del periodo 2020, únicamente no se percibieron ¢238M del total de Ingresos No Tributarios programados, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Ingresos presupuestados y percibidos Canon de regulación

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES					
INGRESOS PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS CANON DE REGULACIÓN					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
colones					
N° PARTIDA	PARTIDAS	TOTAL			
		INGRESOS APROBADOS	INGRESOS PERCIBIDOS	INGRESOS NO PERCIBIDOS	% EJEC.
1	Ingresos Corrientes	6,071,258,495.0	5,833,119,037.3	238,139,457.7	96.1%
1-1	Ingresos Tributarios	-	-	-	0.0%
1-3	Ingresos No Tributarios	6,071,258,495.0	5,833,119,037.3	238,139,457.7	96.1%
1-4	Transferencias Corrientes	-	-	-	0.0%
		SUPERÁVIT APROBADO	SALDO A DIC-19 SUPERÁVIT	SUPERÁVIT 2020	% EJEC.
3	Financiamiento	2,428,366,948.0	3,900,447,361.2	1,472,080,413.2	62.3%
3-3	Recursos De Vigencias Anteriores	2,428,366,948.0	3,900,447,361.2	1,472,080,413.2	62.3%
TOTALES		8,499,625,443.0	9,733,566,398.5	1,710,219,870.9	114.5%

Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

Ahora bien, en el cuadro 2, se muestra el resultado de los ingresos totales a la fecha de análisis, los cuales corresponden a:

1. Ingresos no Tributarios: se percibieron ingresos equivalentes al 96.1%, y corresponde a:
 - a. cobro realizado por la Sutel a los regulados conforme el canon de regulación de las telecomunicaciones que se recaudó en un 100.1%.
 - b. registro de rentas de activos financieros que presenta una ejecución de un 31.4%, es decir, de los ¢368M programados se recibieron ¢115M, la justificación es la siguiente:

“En esta cuenta se registran los rendimientos financieros ganados en las inversiones a corto plazo provenientes de los cánones, que serán utilizados en el período [...]. Esta cuenta muestra una disminución [...] respecto al 2019, debido a la disminución del monto de las inversiones, por uso del superávit y la disminución de la tasa de rendimiento pagada por el Ministerio de Hacienda (ver gráfico N°4), además de la eliminación de la exención de renta por parte del Ministerio de Hacienda a la SUTEL; dicha exención venció el 10 de diciembre 2019 según resolución ATSSJO-GER-SSC-RES-1018-2020.”¹⁰

- c. se han percibido ¢5.6M en ingresos por multas y sanciones por atraso en el pago del canon de regulación y contrataciones administrativas.
- d. ¢150,9 corresponden a intereses moratorios por retraso en el pago de bienes y servicios.
- e. Otros ingresos no tributarios por ¢1.5M que se relacionan con unos cobros a funcionarios por capacitaciones del 2019 ya sea porque renunciaron a la Institución o no finiquitaron la capacitación.

¹⁰ Información tomada de los Estados Financieros de la Sutel al 31 de diciembre de 2020.

3.3.2 Ejecución de Egresos

La ejecución de los egresos totales del Canon de Regulación 2020 equivale a un 75.5%, como se muestra en el Cuadro 3, monto inferior en 24.5% a la ejecución esperada, tal como se puede observar a continuación:

**Cuadro 3. Egresos presupuestados y ejecutados
Canon de regulación, 2020**

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES				
EGRESOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS DEL CANON DE REGULACIÓN 2020				
AL 31 DE DICIEMBRE 2020				
(colones)				
PARTIDAS	TOTAL			
	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION	DISPONIBLE	% EJEC.
Remuneraciones	3,859,220,969.0	3,288,097,972.5	571,122,996.5	85.2%
Servicios	4,096,093,733.0	2,933,553,318.0	1,162,540,415.0	71.6%
Materiales y Suministros	23,455,383.0	5,583,584.0	17,871,799.0	23.8%
Bienes Duraderos	268,312,820.0	150,834,843.9	117,477,976.1	56.2%
Transferencias Corrientes	252,542,538.0	41,022,720.5	211,519,817.5	16.2%
Transferencias de Capital	-	-	-	0.0%
Cuentas Especiales	-	-	-	0.0%
TOTALES	8,499,625,443.0	6,419,092,438.9	2,080,533,004.1	75.5%

Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

3.3.3 Composición del superávit específico de regulación

Tal como se puede observar en el cuadro 4 se inicia el período 2020 con un superávit específico acumulado a diciembre 2019 por ϕ 3,900M de los cuales ϕ 2,428M se incorporaron en el Presupuesto Inicial 2020 y en el Presupuesto Extraordinario 02-2020¹¹. Los restantes ϕ 1,472M se integraron al Presupuesto Inicial 2021¹².

¹¹ Aprobado por la CGR el 20 de agosto de 2020, mediante el oficio DFOE-IFR-0539.

¹² Aprobado por la CGR mediante el oficio N° 19483 (DFOE-IFR-0754) del 09 de diciembre de 2020.

Cuadro 4. Composición del superávit Canon de regulación

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO RESULTADOS DEL PERIODO colones		
SUPERÁVIT	TOTAL	REGULACIÓN
Superávit Específico Acumulado a diciembre 2019	5,669,124,043.8	3,900,447,361.2
Superávit Especifico 2019 por incorporar en 2020:	2,712,616,443.8	1,472,080,413.2
Superávit Especifico 2019 Incorporado en 2020:	2,956,507,600.0	2,428,366,948.0
Ejecución a diciembre 2020 de Egresos: Superávit	2,112,884,258.2	1,759,157,646.6
Superávit sin ejecutar a diciembre 2020	843,623,341.9	669,209,301.4
<i>% de Ejecución superávit</i>	<i>71.5%</i>	<i>72.4%</i>
Ingresos Corrientes a diciembre 2020	24,614,949,775.1	5,833,119,037.3
Egresos Corrientes y de Capital a diciembre 2020	22,651,800,765.1	4,659,934,792.3
Resultado Corrientes a diciembre 2020	1,963,149,010.0	1,173,184,245.1
SUPERÁVIT ACUMULADO A DICIEMBRE 2020	5,519,388,795.6	3,314,473,959.7
<i>% Composición</i>	<i>100.0%</i>	<i>60.1%</i>

Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

Al cierre del periodo, del superávit incorporado se ha ejecutado ϕ 1.759M (72.4%), lo cual se puede apreciar con mayor detalle en cuadro 5 siguiente:

Cuadro 5. Detalle de la ejecución del superávit Canon de regulación

Superintendencia de Telecomunicaciones Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 Resultado del superávit específico acumulado de REGULACIÓN a diciembre 2019 incorporado en el 2020 colones						
Responsable	Subpartida	Nombre subpartida	Superávit aprobado	Superávit Ejecutado	% Ejec	Superávit 2020
Calidad	1-01-02-4-210-QO052018	Sistema de Monitoreo de la Calidad del Servicio. Fase 3: Ejecución. Vence en 202	1,013,408,851.0	1,011,336,857.9	99.8%	2,071,993.1
Calidad	1-04-99-4-210-QP012020	Sistema Nacional de Gestión de Terminales y listas blancas	268,225,689.0	-	0.0%	268,225,689.0
Recursos Humanos	0-01-01-4-210-00000000	Sueldos para cargos fijos	193,188,860.0	162,961,662.1	84.4%	30,227,197.9
Recursos Humanos	0-01-01-4-400-00000000	Sueldos para cargos fijos	190,488,472.0	173,509,275.0	91.1%	16,979,197.0
Recursos Humanos	0-01-01-4-500-00000000	Sueldos para cargos fijos	168,692,544.0	168,692,544.0	100.0%	-
Mercados	1-04-02-4-400-MP022020	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia	107,644,599.0	-	0.0%	107,644,599.0
Mercados	1-04-04-4-400-MP022020	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia	100,559,401.0	-	0.0%	100,559,401.0
Mercados	1-04-04-4-400-MP012020	Modelo integral bottom-up LRIC para redes fijas	84,687,624.0	79,638,340.0	94.0%	5,049,284.0
Recursos Humanos	0-01-01-4-100-00000000	Sueldos para cargos fijos	73,074,450.0	73,074,450.0	100.0%	-
Calidad	1-03-02-4-210-QO012018	Campaña en medios de comunicación para empoderamiento del usuario	44,000,000.0	22,647,769.2	51.5%	21,352,230.8
Recursos Humanos	0-01-01-4-800-00000000	Sueldos para cargos fijos	33,299,612.0	33,299,612.0	100.0%	-
Mercados	1-07-01-4-400-MP022020	Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia	30,000,000.0	-	0.0%	30,000,000.0
Calidad	1-08-08-4-210-QP032018	Sistema web de comparación y análisis de registros detallados	24,242,321.0	18,181,740.6	75.0%	6,060,580.4
TI	5-01-05-4-500-OB052020	Enrutadores	17,912,400.0	-	0.0%	17,912,400.0
PPCI	5-99-03-4-500-OO012018	Actualización y automatización del Proceso de Control Interno y SEVRI	17,068,970.0	-	0.0%	17,068,970.0
Calidad	1-01-03-4-210-QP032018	Sistema web de comparación y análisis de registros detallados	13,939,335.0	10,454,500.8	75.0%	3,484,834.2
Calidad	5-99-03-4-210-QO082020	Mejoras sistema de homologación	10,622,000.0	-	0.0%	10,622,000.0
Mercados	5-99-03-4-400-MA232020	Mejoras a SITES, SIGITEL y GIS	9,643,214.0	-	0.0%	9,643,214.0
TI	5-01-05-4-500-OB062020	Concentradores Core	7,327,800.0	-	0.0%	7,327,800.0
Secretaría del Consejo	5-99-03-4-100-CA202020	Mejoras al Sistema Felino	4,600,230.0	494,714.8	10.8%	4,105,515.2
Mercados	5-99-03-4-400-MA302020	Licencia inteligencia geografica Spectrum Spatial Analyt (GIS)	3,900,738.0	3,654,505.7	93.7%	246,232.3
TI	5-01-05-4-500-OB072020	Monitores y Bases	3,256,800.0	-	0.0%	3,256,800.0
Operaciones	1-04-99-4-500-OP022018	Revisión y elaboración de propuesta de ajuste al RAS y RIOF, de cara a la evoluc	2,300,114.0	-	0.0%	2,300,114.0
Secretaría del Consejo	5-01-03-4-100-CA172020	Pantalla para proyectar en Sala de sesiones	1,628,400.0	-	0.0%	1,628,400.0
Proveeduría	5-01-05-4-500-OB102020	Equipo de lector de accesos o tarjetas	1,628,400.0	-	0.0%	1,628,400.0
Proveeduría	5-01-03-4-500-OB022020	Teléfonos, cámaras de video vigilancia, accesorios o partes de central telefónica	1,260,806.0	1,163,170.6	92.3%	97,635.4
Proveeduría	5-01-04-4-500-OB042020	Ventiladores, bibliotecas y sillas para sala de reuniones	774,694.0	-	0.0%	774,694.0
Proveeduría	5-01-05-4-500-OB092020	Compra de UPS	502,104.0	-	0.0%	502,104.0
Proveeduría	5-01-01-4-500-OA992020	Inflador eléctrico para vehículos	162,840.0	48,504.0	29.8%	114,336.0
Recursos Humanos	5-01-06-4-500-OA862020	Adquisición de suministros para Salud Ocupacional	162,840.0	-	0.0%	162,840.0
Proveeduría	5-01-99-4-500-OB472020	Compresor de aire	101,624.0	-	0.0%	101,624.0
Proveeduría	5-01-99-4-500-OB112020	Compra de refrigeradora y/o horno de microondas	61,216.0	-	0.0%	61,216.0
Total superávit al 31 de diciembre de 2020			2,428,366,948.0	1,759,157,646.6	72.4%	669,209,301.4

Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

Además, producto del periodo 2020 se genera un resultado de $\phi 1,173\text{M}$ entre los ingresos y egresos corrientes, lo que implica que se presente un superávit acumulado a la fecha de $\phi 3,314,473,959.7$, parte de este superávit, también se incorporó en el Inicial 2021, lo cual será explicado a continuación.

3.3.3.1 Aplicación del superávit específico de Regulación acumulado a diciembre 2020 en el periodo 2021.

El Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2020 se aplicó mediante el Presupuesto Inicial 2021¹³. En el caso de Regulación de las Telecomunicaciones, se cierra el periodo 2020 con un superávit específico acumulado de Regulación por $\phi 3,314\text{M}$ del cual se incorporó mediante el Presupuesto Inicial 2021 $\phi 1,735\text{M}$ (52.4%), esto para financiar proyectos POI, adquisición y mejoras de bienes duraderos, pago de compromisos adquiridos en el 2020 que se estiman pagar en el 2021 así como ejecución de contrataciones plurianuales, el detalle se puede observar en el Cuadro 6.

El Consejo de la Sutel está valorando la incorporación de los $\phi 1,579\text{M}$ del superávit restante, para realizar una reducción en el cobro del canon de regulación 2021 mediante un presupuesto extraordinario.

¹³ Aprobado por la CGR mediante el oficio N° 19483 (DFOE-IFR-0754) del 09 de diciembre de 2020

Cuadro 6. Composición del superávit por fuente de financiamiento

Superintendencia de Telecomunicaciones Ejecución Presupuestaria al IV Trimestre de 2020 Composición del superávit por fuente de financiamiento Aplicación del superávit por fuente de financiamiento durante periodo 2021 (colones)		
	TOTAL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
		Canon Regulación Telecomunicaciones
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL IV TRIMESTRE 2020		
SUPERÁVIT		
Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2019	5,669,124,043.8	3,900,447,361.2
Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2020-Resultado del periodo	(149,735,248.2)	(585,973,401.6)
TOTAL SUPERÁVIT ESPECIFICO ACUMULADO AL 31 DICIEMBRE 2020	5,519,388,795.6	3,314,473,959.7
% Composición	100.0%	60.1%
PRESUPUESTO INICIAL 2021		
Superávit Especifico Acumulado 2020 - Incorporado en 2021		
Proyectos del POI-2021	1,833,140,772.0	994,148,302.0
Adquisición y mejoras de bienes duraderos	153,819,177.0	132,551,547.0
Compromisos 2020 a pagar en el 2021	259,002,321.0	206,088,146.0
Contrataciones Plurianuales	402,377,305.0	402,377,305.0
SUBTOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2021	2,648,339,575.0	1,735,165,300.0
% Aplicación-Superávit Acumulado a Diciembre 2020	48.0%	52.4%
Superávit acumulado sin asignar a Diciembre 2020	2,871,049,220.6	1,579,308,659.7
% Sin asignar-Superávit Acumulado a Diciembre 2020	52.0%	47.6%

Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

3.3.4 Conciliación del superávit acumulado de Regulación y balance de situación financiera a diciembre 2020

Cuadro 7. Conciliación del Superávit de Regulación

DETALLE DE PARTIDA/CUENTA	SUTEL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
		Canon Regulación Telecomunicaciones
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO		
INGRESOS	24,614,949,775.11	5,833,119,037.32
EGRESOS	24,764,685,023.29	6,419,092,438.87
SUPERAVIT ACUMULADO AL 2019	5,669,124,043.80	3,900,447,361.21
SUPERAVIT ACUMULADO Al 31 de Diciembre del 2020	5,519,388,795.6	3,314,473,959.7
CUENTAS LIQUIDAS DEL BALANCE GENERAL Al 31 de Diciembre del 2020		
	SUTEL	REGULACION
CAJA	1,516,800.00	1,516,800.00
BANCOS	147,131,824.33	128,033,482.47
INVERSIONES	5,577,874,740.99	3,361,647,504.32
TOTAL CUENTAS LIQUIDAS BALANCE GENERAL	5,726,523,365.32	3,491,197,786.79
DIFERENCIA ESTADOS FINANCIEROS/SUPERAVIT	207,134,569.70	176,723,827.13
DETALLE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR Balance General	-207,134,569.70	-176,530,799.56
Ajustes (1)	0.00	-193,027.57
Facturas pendientes de pago por Regulación, registradas en la cuenta por cobrar a Espectro	-100,325.27	-100,325.27
Facturas pendientes de pago por Regulación, registradas en la cuenta por cobrar a Fonatel	-92,702.30	-92,702.30
Facturas pendientes de pago por Regulación, registradas en la cuenta por pagar a Espectro y Fonatel	193,027.57	
TOTAL AJUSTES (RESTA)	-207,134,569.70	-176,723,827.13
DIFERENCIA GENERAL	0.00	-0.00

(1) Ajustes pendientes.

Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

Al cierre del 2020, la Unidad de Finanzas realiza la conciliación del superávit acumulado y el Balance de situación financiera a diciembre de 2020, determinando la razonabilidad del superávit presupuestario con las cuentas de efectivo de los estados financieros, identificándose que las diferencias corresponden a las distintas bases de registro entre presupuesto (efectivo) y registros contables (devengado), lo cual se demuestra en el detalle de cuentas por cobrar y pagar entre compañías, así como ingresos de cuenta corriente que no corresponden a un ingreso presupuestario.

3.3.5 Comparativo Ejecución al 31 de diciembre de 2020-2019

El Cuadro 8 muestra el comparativo de la ejecución al cierre de diciembre 2020 versus el mismo período del 2019, para detectar las principales variaciones a nivel de partida, según se comenta a continuación:

**Cuadro 8. Comparativo de la ejecución
Canon de regulación**

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES COMPARATIVO DE EJECUCIÓN CANON DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES A DICIEMBRE 2020-2019 colones								
Partida	DICIEMBRE-2020			DICIEMBRE-2019			Variación Ejecución	
	Presupuesto	Ejecución	% Ejecución	Presupuesto	Ejecución	% Ejecución	Absoluta	% Variación
Remuneraciones	3,859,220,969.0	3,288,097,972.5	85.2%	3,755,353,355.0	3,266,933,973.0	87.0%	21,163,999.5	0.6%
Servicios	4,096,093,733.0	2,933,553,318.0	71.6%	3,830,473,767.0	3,019,648,520.6	78.8%	(86,095,202.6)	-2.9%
Materiales y Suministros	23,455,383.0	5,583,584.0	23.8%	29,253,990.0	17,560,028.1	60.0%	(11,976,444.1)	-68.2%
Bienes Duraderos	268,312,820.0	150,834,843.9	56.2%	489,216,133.0	405,852,636.4	83.0%	(255,017,792.4)	-62.8%
Transferencias Corrientes	252,542,538.0	41,022,720.5	16.2%	239,837,231.0	35,405,034.0	14.8%	5,617,686.5	15.9%
Cuentas Especiales	-	-	0.0%	311,276,837.0	-	0.0%	0.0	0.0%
TOTALES	8,499,625,443.0	6,419,092,438.9	75.5%	8,655,411,313.0	6,745,400,192.0	77.9%	(326,307,753.1)	-4.8%

Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

- **Remuneraciones:**

Esta partida presenta una ejecución de un 85.2% al 31 de diciembre; en términos reales representan ¢3,288M de los ¢3,859M programados. En comparación con el 2019, el pago de remuneraciones aumentó en un 0.6% (¢21.1M) con respecto a la ejecución del mismo período en el 2019.

Las subpartidas que presentan una ejecución porcentual más altas son las siguientes:

Subpartida	Nombre	dic-20		dic-19		Variación	
		Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Ejecutado	% Ejecución	Absoluta	%
0-03-04	Salario escolar	175,627,607.9	97.7%	179,115,956.9	94.7%	(3,488,349.1)	-1.9%
0-03-02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	19,881,325.9	97.4%	25,126,044.5	98.3%	(5,244,718.7)	-20.9%
0-03-01	Retribución por años servidos	73,504,646.3	97.4%	90,647,293.2	97.1%	(17,142,646.9)	-18.9%
0-05-02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	41,717,181.5	90.0%	35,357,160.6	86.3%	6,360,021.0	18.0%

El salario escolar, la prohibición y la anualidad presentan una disminución respecto al 2019 probablemente por las variaciones en los parámetros de distribución de costos indirectos, así como por los movimientos usuales del personal.

En el caso del ROP, este presenta un incremento del 18.0% en relación con el 2019, debido a que el aporte pasó de un 1.5% a un 3.0% a partir de octubre 2020 según lo establecido en la Ley N°9906.

- **Servicios:**

Esta partida tiene un 71.6% de la ejecución de los egresos totales al 31 de diciembre, siendo esto en términos reales de ¢2,933M de ¢4,096M programados. El pago de servicios disminuyó en 2.9% (¢86M) con respecto a la ejecución del mismo período de 2019.

Las subpartidas que presentan una ejecución porcentual más alta son las siguientes:

Subpartida	Nombre	dic-20		dic-19		Variación	
		Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Ejecutado	% Ejecución	Absoluta	%
1-05-03	Transporte en el exterior	1,943,539.1	100.0%	14,435,714.6	61.1%	(12,492,175.5)	-86.5%
1-05-04	Viáticos en el exterior	618,380.6	100.0%	20,547,218.2	63.1%	(19,928,837.5)	-97.0%
1-01-02	Alquiler de maquinaria/ equipo y mobiliario	1,280,491,670.3	94.8%	1,211,277,947.9	88.5%	69,213,722.4	5.7%
1-01-01	Alquiler de edificios/ locales y terrenos	291,960,493.5	91.8%	271,549,068.9	97.0%	20,411,424.5	7.5%
1-01-03	Alquiler de equipo de cómputo	332,919,692.4	91.0%	270,882,997.4	77.2%	62,036,695.0	22.9%

Transportes en el exterior y viáticos en el exterior están ejecutadas al 100.0% debido al presupuesto extraordinario 02-2020, el cual se realizó para ajustar el presupuesto inicial 2020 debido a la pandemia del COVID 19.

Alquiler de maquinaria presenta un incremento de un 5.7% respecto a diciembre del periodo anterior, esto por variaciones de tipo de cambio, ya que se refiere al pago de la cuota del QO 05-2018 “Sistema de monitoreo de la calidad del servicio”. También se ejecutaron pagos relacionados con el alquiler de dispensadores de agua y sistema de control de olores.

Los pagos recurrentes sobre el alquiler de edificios y equipo de cómputo presentan ejecuciones de un 91.8% y 91.0% respectivamente; ambas afectadas por las variaciones de tipo de cambio, en el caso del alquiler de edificio, muestra un crecimiento en la ejecución de un 7.5% y el equipo de cómputo de un 22.9%, presentando mejoras en la ejecución para el 2020.

- **Materiales y Suministros:**

Esta partida presenta una ejecución de un 23.8% de la ejecución de los egresos totales al 31 de diciembre, siendo esto en términos reales de ¢5.5M de los ¢23,4M inicialmente programados.

En términos porcentuales, el pago de materiales disminuyó en un 68.2% (¢11.9M) con respecto a la ejecución del mismo período de 2019, lo anterior, debido a que los funcionarios se encuentran en teletrabajo a raíz de la pandemia, por lo que no se ha requerido el consumo de los suministros.

Las subpartidas que presentan una ejecución porcentual más alta son las siguientes:

Subpartida	Nombre	dic-20		dic-19		Variación	
		Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Ejecutado	% Ejecución	Absoluta	%
2-99-06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	234,722.4	86.8%	-	0.0%	234,722.4	100.0%

Útiles y materiales de resguardo y seguridad, no se requirió en el 2019, pero en este 2020 en esta subpartida se adquirieron suministros de salud ocupacional producto de la pandemia y conos y triángulos para la flotilla vehicular.

- **Bienes Duraderos:**

Esta partida presenta una ejecución de un 56.2% de la ejecución de los egresos totales a diciembre 2020, siendo esto en términos reales de ¢150M de los ¢268M programados originalmente.

En términos porcentuales, el pago de bienes duraderos disminuyó en un 62.8% (¢255M) con respecto a la ejecución del mismo período de 2019, este debido a que en el 2019 se realizaron pagos sobre actividades que no se presupuestaron en el 2020 o bien si estaban, pero no se ejecutaron.

Las subpartidas que presentan una ejecución porcentual más alta son las siguientes:

Subpartida	Nombre	dic-20		dic-19		Variación	
		Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Ejecutado	% Ejecución	Absoluta	%
5-99-03	Bienes intangibles	149,623,169.4	69.5%	376,974,720.8	84.9%	(227,351,551.4)	-60.3%

En el caso de la subpartida 5-99-03 la variación por ¢227.3M corresponde a lo siguiente:

1. El proyecto POI QP 03-2018 Sistema web de comparación y análisis de registros detallados por ¢101.8M no se presupuestó en el 2020, ya que se ejecutó al 100.0% en el 2019.
2. La actividad MA 36-2019 Mejoras al aplicativo web Sitel y solución BI se ejecutó en su totalidad por ¢42M en el 2019, sin embargo; en el 2020 se presupuestaron sólo ¢9.6M los cuales no se ejecutaron.
3. El proyecto POI MP 03-2018 Plataforma digital para la consulta de los usuarios de indicadores por ¢33.3M no se presupuestó en el 2020, ya que se ejecutó al 100.0% en el 2019.
4. Se realiza además en el 2020 una reclasificación de las Herramientas colaborativas, se trasladan de la 5.99.03 Bienes Intangibles a la 1.03.07 Servicios de tecnologías de información, la ejecución en el 2019 fue por ¢28.1M.
5. En el 2019 se ejecuta por ¢12.4M la actividad de rutina QO 08-2019 Mejoras al sistema de homologación, aplicativo web; sin embargo, en el 2020 no se ejecutan a pesar de que se presupuestaron ¢10.6M.

- **Transferencias Corrientes:**

Esta partida presenta una ejecución de un 16.2% de la ejecución de los egresos totales al 31 de diciembre, siendo esto en términos reales de ¢41.0M de ¢252.5M programados, hay que tomar en cuenta que dentro del presupuesto programado se encuentra la previsión por Indemnización para hacer frente a la ejecución de sentencia en el proceso presentado por la empresa Credit Card por un monto de ¢224,316,084.0, su ejecución dependerá de la resolución del proceso judicial, aspecto que está fuera del control de la Superintendencia.

Con respecto al mismo periodo del año anterior, la ejecución de transferencias corrientes aumentó un 15.9% es decir, ¢5,617,686.5.

Las subpartidas que presentan una ejecución porcentual más alta son las siguientes:

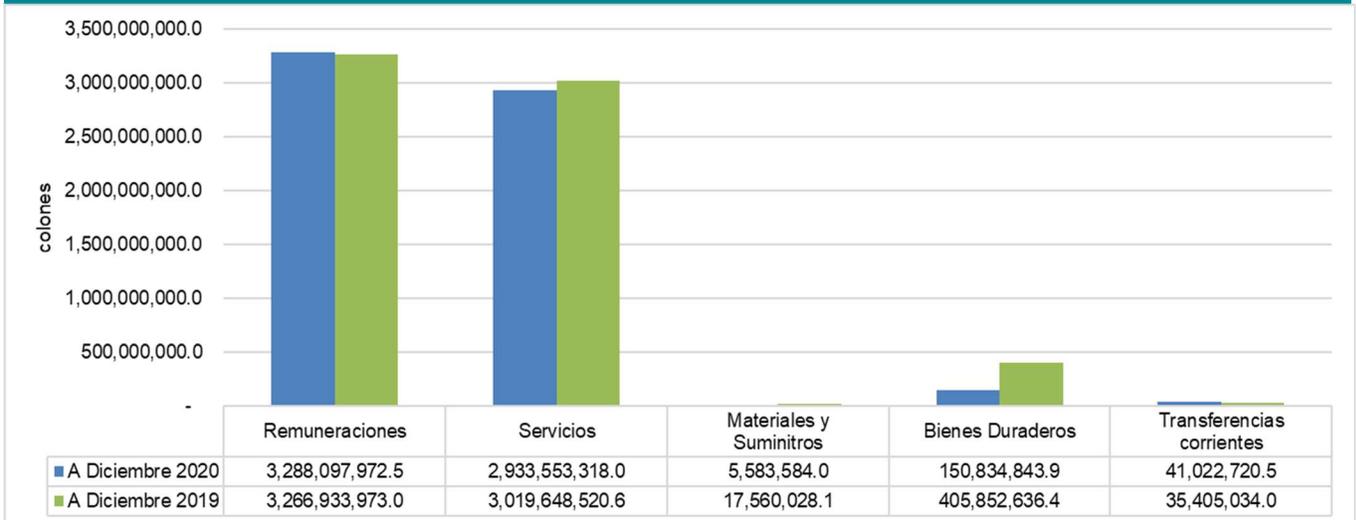
Subpartida	Nombre	dic-20		dic-19		Variación	
		Monto Ejecutado	% Ejecución	Monto Ejecutado	% Ejecución	Absoluta	%
6-03-01	Prestaciones legales	10,107,275.2	100.0%	16,500,784.9	77.7%	(6,393,509.7)	-38.7%
6-07-01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	3,668,076.4	100.0%	3,759,827.9	77.2%	(91,751.5)	-2.4%

Se realizó el pago de Prestaciones legales a un funcionario que se acogió a su jubilación de la Dirección General de Mercados y a otro que renunció de la unidad de Calidad de Redes; la disminución con respecto al mismo periodo del año anterior es de un 38.7%.

Existen transferencias a organismos internacionales por ¢3.6M que responden al pago de anualidad que se realiza a COMTELCA, la variación respecto al 2019 se debe de diferencial cambiario, ya que la anualidad se cancela en dólares.

El Gráfico 2, muestra la comparación de la ejecución en términos reales entre el IV trimestre del 2020 y el mismo período de 2019.

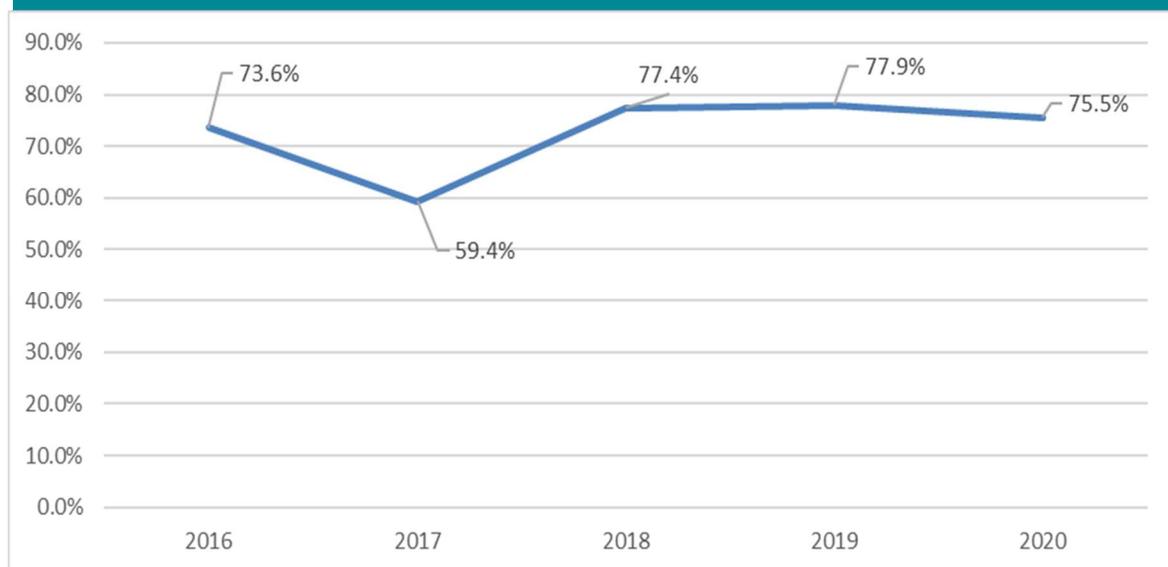
Gráfico N°2
Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020
Canon de Regulación de las Telecomunicaciones
Comparación a diciembre 2020-2019
Colones



Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

Para una mayor visualización de las variaciones en las ejecuciones presupuestarias a través del tiempo se presenta este gráfico:

Gráfico N° 3
Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020
Canon de Regulación de las Telecomunicaciones
Comparación a diciembre 2016-2020
Porcentual



Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

3.3.6 Indicadores de Gestión

Los indicadores que se mencionan a continuación pretenden facilitar la evaluación de la gestión presupuestaria.

Ingreso por Canon de Regulación de Telecomunicaciones:

Este apartado incluye la comparación entre los cánones aprobados y los que fueron respectivamente recaudados a diciembre de 2020 y 2019.

Conforme los resultados obtenidos se considera que la proyección de recaudación fue efectiva, ya que se logró la recepción de los montos considerados para el período, siendo esto equivalente en términos porcentuales a un 100.1%, superior en un 0.1% al período anterior:

**Cuadro 9. Comparación de ingresos 2019-2020
Canon de regulación**

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES REGULACION DE TELECOMUNICACIONES COMPARACIÓN ENTRE INGRESOS RECAUDADOS Y APROBADOS DICIEMBRE 2020-DICIEMBRE 2019 (colones)			
PERIODO	CANONES RECAUDADOS	CANONES APROBADOS	% RECAUDACION
A DICIEMBRE 2020	5,710,216,362.5	5,703,153,107.0	100.1%
A DICIEMBRE 2019	5,246,783,739.0	5,246,500,678.0	100.0%
% Crecimiento	8.8%	8.7%	

Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

Ejecución de recursos de egresos:

Este indicador mide la capacidad de la Sutel, para ejecutar los recursos presupuestarios programados al finalizar el 2020 y 2019.

Durante el 2020 se ha ejecutado un 75.5% del presupuesto aprobado, el cual es inferior en un 2.4% al del 2019, porcentaje que no alcanza la proyección esperada al final del período, como se puede observar en el Cuadro 10.

Cuadro 10. Comparación de la ejecución de egresos 2019-2020 Canon de regulación

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES REGULACION DE TELECOMUNICACIONES EJECUCION DE RECURSOS PRESUPUESTADOS DICIEMBRE 2020-DICIEMBRE 2019 (colones)			
PERIODO	RECURSOS EJECUTADOS	RECURSOS PRESUPUESTADOS	% EJECUCIÓN
A DICIEMBRE 2020	6,419,092,438.9	8,499,625,443.0	75.5%
A DICIEMBRE 2019	6,745,400,192.0	8,655,411,313.0	77.9%
% Crecimiento	-4.8%	-1.8%	

Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

3.3.7 Partidas más relevantes en la ejecución del gasto

Se presentan las 10 subpartidas con mayor peso presupuestario en la fuente de financiamiento versus la ejecución a la fecha, ya que éstas son las que impactan significativamente el resultado presupuestario, se excluyen las relacionadas a la partida 0-Remuneraciones ya que históricamente presenta una ejecución razonable.

Cuenta	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Pagado	%	Disponible
1	1-01-02 Alquiler de maquinaria/ equipo y mobiliario	1 349 816 673,00	1 280 010 730,42	94,83%	69 805 942,58
2	1-04-04 Servicios en ciencias económicas y sociales	305 976 168,00	195 697 216,19	63,96%	110 278 951,81
3	1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo	292 454 811,00	8 661 784,32	2,96%	283 793 026,68
4	1-01-03 Alquiler de equipo de cómputo	252 609 449,00	239 394 606,38	94,77%	13 214 842,62
5	6-06-01 Indemnizaciones	224 316 084,00	20 000 000,00	8,92%	204 316 084,00
6	1-08-08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	182 578 009,00	102 687 485,03	56,24%	79 890 523,97
7	1-04-02 Servicios jurídicos	107 644 599,00	0	0%	107 644 599,00
8	1-04-03 Servicios de ingeniería y arquitectura	102 330 879,00	86 480 175,00	84,51%	15 850 704,00
9	1-01-01 Alquiler de edificios/ locales y terrenos	82 027 951,00	75 103 281,77	91,56%	6 924 669,23
10	5-99-03 Bienes intangibles	80 765 494,00	54 817 891,28	67,87%	25 947 602,72
TOTAL:		2 980 520 117,00	2 062 853 170,39	69,21%	917 666 946,61

Las justificaciones y detalle por cada uno de los centros funcionales de Regulación puede verse en el anexo 3, que corresponde a la liquidación presupuestaria.

3.4 Información financiera

Los estados financieros 2020 fueron aprobados por el Consejo de la Sutel mediante acuerdo 023-006-2021 del 28 de enero de 2021 y por la Junta Directiva de la Aresep con acuerdo 09-06-2021 del 2 de febrero de 2021. En este caso particular, se detalla la información únicamente para el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones.

3.4.1 Hechos relevantes del estado de situación financiera

El total de activos netos asciende a $\text{¢}4,012$ millones de colones; compuesto principalmente por las “Inversiones a corto plazo”, las cuales están en certificados de depósito a plazo del Ministerio de Hacienda, a corto plazo y hasta el vencimiento, ascienden a un monto de $\text{¢}2,339$ millones de colones, que representan un 58% de los activos. Estas inversiones corresponden al efectivo recibido de los operadores por pago del Canon de Regulación para cubrir las necesidades financieras durante el año y además del superávit acumulado a la fecha.

La cuenta de “Efectivo y equivalentes de efectivo” representan un 29% y asciende a $\text{¢}1,154$ millones de colones; corresponden principalmente a la cuenta corriente y a inversiones a la vista en el Banco Nacional de Costa Rica para hacer frente a necesidades de muy corto plazo.

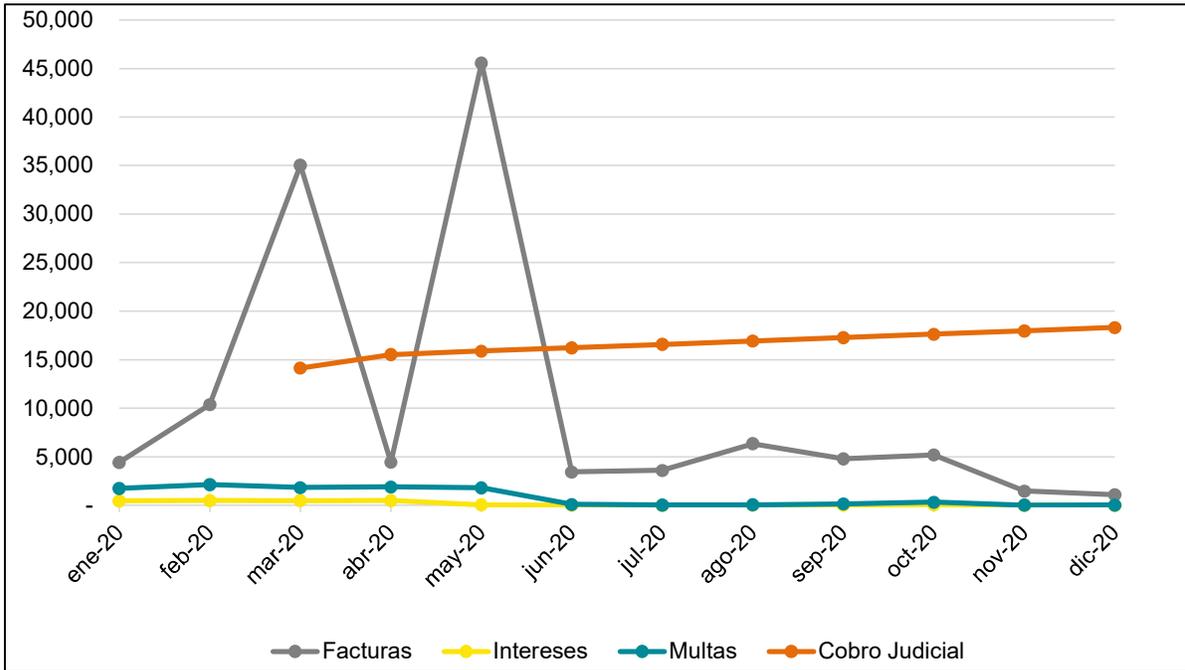
Las “Cuentas por cobrar a corto plazo” representan un 0.6% de los activos y ascienden a $\text{¢}23.30$ millones. Se componen de la facturación del canon de regulación pendiente de pago por parte de los regulados al 31 de diciembre del 2020, en estado de cobro administrativo por un monto de $\text{¢}1.089$ millón y en cobro por gestión judicial por un monto de $\text{¢}6.992$ millones, más $\text{¢}21.842$ millones de cuentas por cobrar entre fuentes de financiamiento por motivo de la distribución de costos, además un monto de $\text{¢}400$ mil colones por registro estimaciones y provisiones de litigios legales.

Finalmente, a la suma indicada, se le resta el monto de $\text{¢}7.021$ millones correspondiente a la provisión por deterioro de las cuentas por cobrar en gestión administrativo y judicial. A esta fecha, existen tres empresas que tienen atraso en tres o más documentos de cobro. Es importante mencionar que, del total facturado por concepto de canon de regulación al cuarto trimestre del 2020, se ha recaudado el 99.99%.

Es importante destacar que, en el mes de diciembre del 2019, la Sutel interpuso en el Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, un proceso monitorio dinerario, expediente número 19-007651-1763-CJ en contra del regulado NETSYS C.R. S.A., con cédula jurídica No. 3-101-519969, ya que el demandado adeuda a la Sutel al 31 de diciembre del 2020, por concepto de canon de regulación la suma de $\text{¢}6,992,589.97$ (seis millones, novecientos noventa y dos mil, quinientos ochenta y nueve colones, con noventa y siete céntimos).

En el gráfico 4 se observa un incremento en la cuenta por cobrar del canon de regulación, el regulado Cabletica S.A. se atrasó en el pago del canon de regulación en el mes de marzo 2020, fue cancelado el 02 de abril del 2020. Además, en el mes de mayo 2020 el regulado Millicom Cable Costa Rica S.A., se atrasó en el pago de la facturación de dicho mes; la factura fue cancelada el 04 de junio del 2020.

Gráfico No. 4
Movimientos de la cuenta por cobrar del canon de regulación
Al 31 de diciembre del 2020
En miles de colones



Fuente: Estados Financieros de Sutel, 2020 (Acuerdo N° 023-006-2021 del 28 de enero de 2021)

El activo no corriente representa un 8% del total de activos, desglosado de la siguiente manera: un 1% en “Cuentas por cobrar a largo plazo”, que corresponden a depósitos en garantía pagados por la Sutel por contratos de arrendamiento y servicios públicos contratados y un 7% que corresponde a “Bienes no Concesionados” (propiedad, planta, equipo e intangibles), adquiridos para el buen funcionamiento de la institución y garantizar a los usuarios calidad en los servicios brindados por los operadores. Dentro de estos bienes, hay sistemas de medición, equipo de cómputo y de comunicación, transporte, mobiliario y equipo de oficina.

3.4.3 Opinión de los auditores externos

Los estados financieros de las tres fuentes de financiamiento se someten a la revisión por parte de la Auditoría Externa. Al respecto, es criterio de los auditores que:

“Hemos auditado los estados financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020; el estado de rendimientos financieros, el estado de cambio en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación fiel de la situación financiera de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 31 de diciembre del 2020; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos

de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.”

Es decir, los resultados financieros sobre todas las fuentes de financiamiento de la Sutel y en particular sobre el Canon de Regulación guardan conformidad con las normas. Los documentos fueron presentados al Consejo de la Sutel mediante oficio 03900-SUTEL-DGO-2021 del 12 de mayo de 2021.

Los estados financieros auditados, son el Anexo 4 de este informe.

3.5 Logros y retos de la organización

Con base en el informe de Labores con los principales resultados, para el ejercicio 2020¹⁴ se obtuvieron los logros y retos de la organización para el periodo:

Compromiso con los principios de Eficiencia y Transparencia

La Superintendencia de Telecomunicaciones fue reconocida por parte de la Contraloría General de la República como un caso de éxito, según el Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR) que acreditó una calificación del 98% para el periodo 2020. En el siguiente enlace está disponible el evento virtual organizado por el Órgano Contralor: <https://www.youtube.com/watch?v=Azu4liD-UDI&feature=youtu.be>

El reto de la SUTEL es dar seguimiento a los lineamientos establecidos a lo interno para la atención de las disposiciones y recomendaciones de la CGR y ampliar la capacitación.

Fortalecimiento de los derechos de los Usuarios

En el año 2020 se atendió un total de 1 254 expedientes de reclamaciones por parte de los usuarios finales de servicios de telecomunicaciones, siendo la mayor cantidad de casos resueltos con respecto a años anteriores. La Pandemia del COVID-19 aumentó las reclamaciones en un 43.6% con respecto al 2019.

El reto será aplicar de manera constante del “Protocolo de Facilitación”. Este es un instrumento innovador que con el apoyo de los operadores y proveedores de telecomunicaciones se resuelven las reclamaciones de manera efectiva y eficiente.

Promover la diversificación de los servicios de telecomunicaciones y nuevas tecnologías

Atendiendo las tendencias del mercado de las Telecomunicaciones y la necesidad de la adopción de redes de nueva generación (5G) se realizó desde la SUTEL un proceso de análisis del mercado de infraestructura en el país (postes y ductos).

El reto será facilitar el acceso entre los operadores del mercado de telecomunicaciones y el operador dueño de la infraestructura física para dar acceso de forma más eficiente y clara al uso compartido de la infraestructura.

¹⁴ Acuerdo 001-025-2021 del 6 de abril de 2021

Autoridad Sectorial de Competencia de Telecomunicaciones

A partir de la modernización del marco jurídico del Régimen sectorial de competencia por parte de la Asamblea Legislativa, la Sutel fortalece su estructura administrativa y alcanza reconocimiento internacional como Autoridad Sectorial de Competencia de Telecomunicaciones.

El reto será continuar con el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados a partir del nuevo marco jurídico y los compromisos asumidos en el “Accession Review of Costa Rica 2019”, presentado ante el Comité de Competencia de la OCDE en los tres pilares de la guía denominada “hoja de ruta”: (1) fortalecimiento regulatorio; (2) fortalecimiento institucional; (3) aplicación eficaz de las reglas de competencia.

Área Administrativa

Se alcanza una ejecución presupuestaria en tiempo de la Pandemia del COVID-19 del 85.4% para el año 2020. Alcanzar este alto porcentaje de ejecución demuestra el compromiso, el trabajo y el esfuerzo de la organización por el cumplimiento de los objetivos trazados, aún en condiciones adversas. Por otra parte, tenemos que el avance total de las metas de los proyectos POI 2020 es de 86%.

El reto es mejorar los tiempos en los trámites de contratación administrativa y realizar los ajustes en tiempo cuando corresponda, para sostener el ritmo de ejecución presupuestaria alcanzado en los dos últimos años y dar un monitoreo continuo.

3.6 Seguimiento de las recomendaciones de la CGR en materia de superávit

El Consejo de la Sutel ha liderado una serie de acciones con el objetivo de asegurar la priorización, ejecución y seguimiento de los recursos del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones. El objetivo es monitorear los recursos durante la ejecución, para eliminar obstáculos (cuellos de botella) que afecten o detengan el proceso, mejorar los trámites internos y el uso del superávit.

3.6.1 Etapa de Formulación Presupuestaria

La Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) cuenta con tres fuentes de financiamiento, las cuales son insumos para la formulación del presupuesto:

- a) Canon de Regulación de las Telecomunicaciones
- b) Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico
- c) Contribución Especial parafiscal

En el caso de Sutel la etapa de formulación inicia con la formulación del Canon de Regulación de las telecomunicaciones, continúa con la formulación del Canon de Reserva del Espectro y en setiembre, se incorpora la contribución Parafiscal, integrándose los recursos de las tres fuentes para obtener el Proyecto de Presupuesto de cada período.

Figura 4.
Etapa de formulación del Presupuesto Inicial de cada período



Fuente: Elaboración propia: Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (2021).

A continuación, se hace referencia a la atención de recomendaciones de la Contraloría General de la República, emitidas en el oficio 17653- DFOE-IFR-0666, relacionadas con la etapa de Formulación presupuestaria.

a.- Canon de Regulación de las telecomunicaciones se aplica principio del servicio al costo y de administración eficiente

“El canon de regulación de las telecomunicaciones como fuente de financiamiento se rige por los principios de servicio al costo y de administración eficiente”.

El Consejo de la Sutel desde el 2019 aprueba lineamientos para lograr mejoras en la determinación de los recursos requeridos y su incorporación en los cánones y presupuesto de la organización. En el ejercicio de formulación del Canon de Regulación del 2022 se formulan lineamientos con el propósito de incorporar los recursos necesarios para la gestión, pero de manera conservadora, reduciendo el crecimiento de los costos:

- Lineamientos generales: determinación de tipo de cambio, inflación y aumento salarial para el periodo 2022.
- Instructivo para la formulación de los cánones y presupuesto inicial 2022: incluye la definición de límites presupuestarios por partida para el ejercicio de formulación presupuestaria.
- Lineamientos para la formulación del Plan-Presupuesto 2022.
- Documentos aprobados mediante Acuerdo 009-018-2021, tomado en la sesión ordinaria 018- 2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de marzo del 2021.

El Consejo aplica las recomendaciones de la Contraloría General de la República, con el propósito de incorporar las necesidades que permitan brindar el servicio aplicando el principio de servicio al costo.

b.- Monto del canon de regulación es el límite máximo para recaudar

“El monto de canon de regulación de las telecomunicaciones aprobado por la Contraloría General a partir de las funciones descritas en los artículos 82 de la Ley N.° 7593 y 18 de su Ley Orgánica aprueba el monto máximo a recaudar por concepto de canon de regulación de las telecomunicaciones”.

La Sutel aplica la indicación del Órgano de Fiscalización, al formular el presupuesto ordinario del período. Un ejemplo de su aplicación corresponde al Presupuesto Ordinario del 2021, según se observa:

Cuadro 11
Incorporación de recursos en el Presupuesto Inicial 2021

Fuente de Financiamiento	Límite máximo aprobado (CGR ¹⁵ y MICITT ¹⁶)	Presupuesto Inicial 2021
Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2021	¢7.227.551.03 miles	¢6,895,737,464.0
Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2020 pagadero 2021	¢2,912,113,670.0	¢2,184,637,351.0

Fuente: Elaboración propia: Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (2021).

El Cuadro anterior muestra que en el presupuesto inicial 2021 se incorporó un monto menor al aprobado por la Contraloría General de la República para el canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2021, reduciendo en un 5% la solicitud de los recursos respecto a lo aprobado. Respecto al Canon del Espectro se incorpora un monto mejor al aprobado por el MICITT, ya que se incorporan un 75% de los recursos aprobados.

Estos datos reflejan el cumplimiento de la recomendación del Órgano Contralor y la posición del Consejo de la Sutel, evidenciando la austeridad en la definición de los costos y su incorporación en el instrumento de presupuestación.

Uso del Superávit en el proceso de formulación

La Contraloría ha indicado varias recomendaciones sobre el uso del superávit, de las cuales se mencionan las que tienen principal relación con el proceso de formulación presupuestaria.

e.- Superávit específico utilizable para cubrir costos de regulación

“El superávit generado a partir de esta fuente de ingreso es específico y por ende sólo puede cubrir los gastos propios de regulación”.

¹⁵ Aprobación Canon de Regulación de las Telecomunicaciones, oficio 11625 (DFOE-IFR-0499) del 29 de julio del 2020.

¹⁶ Aprobación Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico: Decreto 42016-MICITT, Gaceta 206 del 30 de octubre de 2019.

f.- Superávit específico utilizable para financiar gasto corriente

“El superávit específico generado a partir del canon de regulación de las telecomunicaciones puede cubrir gasto corriente asociado de forma específica a tal actividad, siempre y cuando, dicha práctica no tenga el carácter permanente o a partir de ella, se genere una obligación que requiera financiarse a través del tiempo”.

g.- Superávit específico utilizable para financiar gasto corriente

“En caso de existir el superávit específico debe ser reconocido como fuente primaria para cancelar los costos de regulación, siendo que el proyecto de canon de regulación planteado cada año en la primera quincena del mes de abril debe reflejar únicamente aquellos costos a cubrir después de utilizar los montos ya recaudados por el órgano regulador”.

El uso del superávit específico durante el proceso de formulación ha sido regulado por la Sutel mediante la *“Directriz sobre el uso de superávit específico de regulación en el presupuesto inicial y extraordinarios 2021”*, la cual fue aprobada por el Consejo mediante el Acuerdo 025-063-2020, tomado en la sesión ordinaria 063- 2020, celebrada el 17 de setiembre del 2020.

En este documento se indica que el uso del superávit específico formará parte del financiamiento, según el detalle mencionado en la siguiente cita:

(...)

El uso del Superávit Específico formará parte del financiamiento de:

Los proyectos del Plan Operativo Institucional y en todos los casos se limitará únicamente a Regulación de las Telecomunicaciones (Programa 1-Administración (subprograma 1.1 Consejo de SUTEL y subprograma 1.2 Dirección General de Operaciones), 2-Regulación (subprograma 2.1 Calidad, subprograma 2.2 Mercados y Subprograma 2.3 Competencia).

La compra de nuevos activos institucionales (equipos, software; etc.), que no se contemplen en el POI, y que fortalezcan la labor de Regulación de las Telecomunicaciones dadas por ley.

Los compromisos presupuestarios que por alguna razón no se ejecuten en el periodo y deban ser trasladados al presupuesto siguiente.

Las actividades de rutina o bien llamadas “contrataciones plurianuales”, las cuales presentan un inicio y un fin, siempre y cuando no representen un gasto recurrente, tal como lo autoriza la Contraloría General de la República en el oficio N° 11588 (DFOE-SD-1447) del 05 de setiembre de 2016.

En caso de que se apliquen los recursos de superávit en los conceptos indicados anteriormente y se disponga de saldo residual por este concepto, de manera excepcional, el Regulador puede destinar los recursos a sufragar el gasto corriente, conforme los términos indicados por el Órgano Contralor.

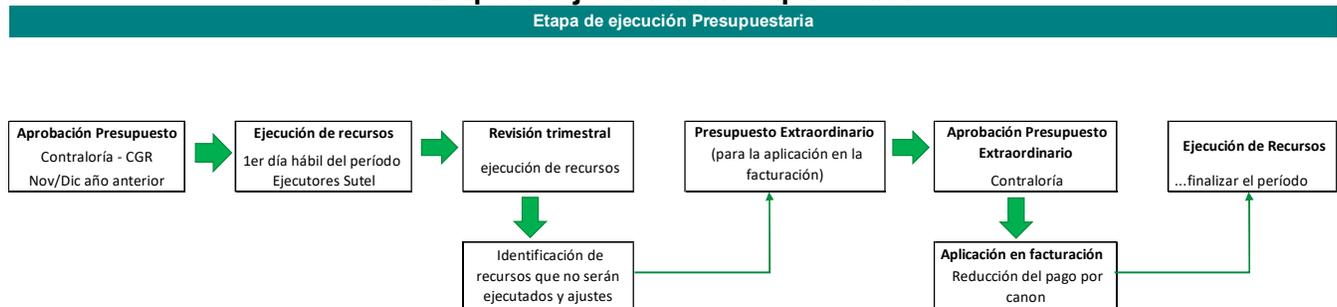
Al presentarse la necesidad de sufragar gasto corriente con superávit, la Dirección General de Operaciones deberá fundamentar y respaldar con la información necesaria, la asignación de estos recursos.”

Las tres recomendaciones indicadas por el Órgano Contralor, e) f) y g); han sido atendidas por la Sutel mediante la Directriz citada. Para su aplicación se indica que en caso de existir un saldo residual se debe financiar el gasto corriente de manera excepcional y se establece que esta gestión debe contar con el fundamento y respaldo necesario.

3.6.2 Etapa de Ejecución Presupuestaria

La Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) inicia el proceso de ejecución con la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República y durante el año se realiza el seguimiento y evaluación trimestral, para determinar si algunos recursos no serán ejecutados, identificar acciones correctivas para mejorar la ejecución y plantear un presupuesto extraordinario que permita reducir el monto de la facturación. Este proceso se visualiza en la siguiente imagen.

Figura 5.
Etapa de ejecución Presupuestaria



Fuente: Elaboración propia: Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (2021).

A continuación, se hace referencia a la atención de recomendaciones de la Contraloría General de la República, emitidas en el oficio 17653 - DFOE-IFR-0666, relacionadas con la etapa de Ejecución presupuestaria.

c.- Ajuste en la ejecución

“El monto a recaudar por concepto de canon de regulación puede ser ajustado a la baja conforme a la ejecución real de los costos planificados, cualquier modificación en la ejecución de la planeación debe considerarse oportunamente en los montos a cobrar a los obligados, con el fin de no crearse así mayores ingresos que los necesarios en el mismo período generando un superávit contrario a los principios postulados por el propio ordenamiento jurídico”.

d.- Administración eficiente del canon de Regulación para evitar la generación de superávit

“El órgano regulador debe procurar que el canon de regulación sea administrado eficientemente y bajo el principio de servicio al costo, tratando de evitar razonablemente la generación de superávit, siendo tal condición considerada como esporádica, por lo que la administración de esta circunstancia por parte del órgano regulador debe ser eficaz en el control razonable de esta fuente excepcional de financiamiento, según el principio de legalidad”.

La Sutel en cumplimiento de las recomendaciones del Órgano de Fiscalización, ha realizado varias acciones que permitan hacer los ajustes y mejorar la gestión de los recursos del Canon de Regulación, durante la etapa de Ejecución presupuestaria. Las principales acciones se citan a continuación:

Evaluación trimestral de la ejecución de recursos: el Consejo de la Sutel tomó el acuerdo 004-034-2020, en la sesión ordinaria 034-2020, celebrada el 27 de abril de 2020. Mediante este acuerdo se decide tomar acciones para mejorar la ejecución e identificar los recursos que no serán utilizados. Cita a continuación:

“ (...)”

Instruir a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno de la Dirección General de Operaciones para que realice sesiones de trabajo con los Miembros del Consejo y los Directores Generales, con el fin de exponer los resultados de ejecución y preparar un plan de acción para impulsar la ejecución en el segundo trimestre del 2020.

4. Solicitar a las dependencias que determinen los recursos que no serán utilizados en el 2020, en conjunto con la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno y la Unidad de Proveduría, para los casos que tienen procesos de contratación en proceso o que indican que la ejecución iniciará en el segundo semestre y brindar esta información a la Dirección General de Operaciones a más tardar el 8 de mayo de 2020...”

Elaboración de presupuesto extraordinario 02-2020: el Consejo de la Sutel aprobó el Presupuesto Extraordinario 02-2020, mediante el acuerdo 005-052-2020, en la sesión ordinaria 052-2020, celebrada el 21 de julio de 2020.

Este documento se complementa con el “Análisis de reducción de recursos por fuente de financiamiento, a junio 2020”, presentado al Consejo mediante el oficio 06486-SUTEL-2020. Documento participativo que fue preparado en sesiones de trabajo con las unidades funcionales y el Consejo, para determinar las reducciones.

Ambos documentos fueron aprobados por el Consejo, en los siguientes términos:

Dar por recibido y aprobar el oficio 06282-SUTEL-DGO-2020, del 14 de julio del 2020, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el Presupuesto Extraordinario 02-2020 titulado “Incorporación de superávit de regulación y reducción de costos del Programa 1 y Programa 2”, por un monto neto de ¢716,663,299.

Dar por recibido y aprobar el oficio 06486-SUTEL-2020, del 20 de julio del 2020, “Resultado del análisis de reducción de recursos por fuente de financiamiento, junio 2020”, mediante el cual la Dirección General de Operaciones brinda al Consejo una explicación sobre el proceso realizado para la identificación de las actividades y proyectos sujetas a una reducción presupuestaria y los resultados generados.

El Presupuesto Extraordinario 02-2020 fue aprobado por el Órgano Contralor mediante el oficio 12846 (DFOE-IFR-0539) del 20 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

La incorporación de los recursos por concepto de Superávit Específico por la suma de ¢95,6 millones y su correspondiente aplicación en egresos, así como la disminución por concepto de Ingresos No Tributarios por la suma de ¢812,3 millones.

El gasto por concepto de Remuneraciones por ¢95,6 millones, Servicios conforme la disminución por ¢286,6 millones, Materiales y Suministros conforme la disminución por

Ø0,6 millones, Bienes Duraderos por la suma de Ø521,3 millones y Transferencias Corrientes conforme la disminución de Ø3,8 millones.

3.6.3 Aplicación de reducción en la facturación:

La unidad de Finanzas presentó al Consejo de la Sutel el oficio 07510-SUTEL-DGO-2020 el 24 de agosto de 2020, para proceder con los ajustes correspondientes a la disminución del canon de regulación de las telecomunicaciones del año 2020, por un monto total de Ø812,281,393. La reducción fue aplicada a la facturación del cobro del canon de regulación, de manera proporcional del mes de setiembre a diciembre 2020.

La reducción fue efectiva y aprobada por el Consejo mediante el Acuerdo 014-059-2020, tomado en sesión ordinaria 059-2020, celebrada el 27 de agosto del 2020, en el cual se indicó lo siguiente:

(...)

“Instruir a la Dirección General de Operaciones para que, por medio de la Unidad de Finanzas, proceda con los ajustes pertinentes correspondientes a la disminución del canon de regulación de las telecomunicaciones del año 2020, por un monto total de Ø812,281,393 (ochocientos doce millones, doscientos ochenta y un mil, trescientos noventa y tres colones). La reducción se aplicará a la facturación del cobro del canon de regulación, de manera proporcional del mes de setiembre a diciembre del 2020”.

Estas tres acciones permiten que durante la ejecución se ajuste a la baja el canon de regulación y además impide que se genere superávit en el período.

Generación de superávit

A continuación, se hace referencia a la atención de recomendaciones de la Contraloría General de la República, emitidas en el oficio 17653 - DFOE-IFR-0666, relacionadas con la generación de superávit.

h.- Subejecución de los egresos proyectados generando superávit

“Durante el periodo de análisis (2015-2018 y hasta el tercer trimestre del año 2019) el monto inicialmente aprobado por concepto de canon de regulación fue cobrado, pero no fue ejecutado en su totalidad, de acuerdo con los egresos proyectados, generando en cada periodo un superávit”.

i.- Incremento anual debido a la subejecución

“Asimismo, el superávit acumulado fue incrementándose en cada periodo anual al no ejecutarse el monto anualmente presupuestado, contraponiéndose tal actuación del órgano regulador al principio de servicio al costo y de administración eficiente”.

Las acciones de la Sutel mencionadas previamente han sido implementadas para buscar una formulación lo más cercana a la realidad y para permitir una revisión periódica durante la ejecución, con el propósito de ajustar el cobro a los operadores y no generar superávit en cada período.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría, la Sutel está haciendo una asignación del 100% del superávit de regulación, como primera fuente de financiamiento, para no incrementar el costo del canon de regulación, conforme se puede observar en el Cuadro 12, que se presenta a continuación.

Cuadro 12. Composición del Superávit 2022 Canon de regulación

Superintendencia de Telecomunicaciones Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2022 Composición del superávit por fuente de financiamiento Aplicación del superávit por fuente de financiamiento durante periodo 2019-2021 (colones)					
	TOTAL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
		Canon Regulación Telecomunicaciones	Espectro Radioeléctrico	Fonatel	Regulatel
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020					
SUPERÁVIT					
Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2019	5,669,124,043.8	3,900,447,361.2	1,579,093,623.5	189,052,008.9	531,050.3
Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2020-Resultado del periodo	(149,735,248.2)	(585,973,401.6)	380,697,108.4	55,541,045.0	0.0
TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO ACUMULADO AL 31 DICIEMBRE 2020	5,519,388,795.6	3,314,473,959.7	1,959,790,731.8	244,593,053.9	531,050.3
% Composición	100.0%	60.1%	35.5%	4.4%	0.0%
PRESUPUESTO INICIAL 2021					
Superávit Específico Acumulado Estimado 2020 - Incorporado en 2021					
Proyectos del POI-2021	1,833,140,772.0	994,148,302.0	766,175,785.0	72,816,685.0	-
Adquisición y mejoras de bienes duraderos	153,819,177.0	132,551,547.0	7,755,450.0	13,512,180.0	-
Compromisos 2020 a pagar en el 2021	259,002,321.0	206,088,146.0	19,295,673.0	33,618,502.0	-
Contrataciones Plurianuales	402,377,305.0	402,377,305.0	-	-	-
SUBTOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2021	2,648,339,575.0	1,735,165,300.0	793,226,908.0	119,947,367.0	-
CANON DE REGULACIÓN TELECOMUNICACIONES 2022					
Superávit Específico Acumulado 2020 - Por incorporar en el 2022					
Proyectos del POI-2022	629,493,813.0	594,135,095.0	13,554,175.0	21,804,543.0	-
Adquisición y mejoras de bienes duraderos	53,261,000.0	50,167,688.0	1,185,770.0	1,907,542.0	-
Contrataciones Plurianuales	935,005,876.0	935,005,876.0	-	-	-
SUBTOTAL APLICACIÓN CANON DE REGULACIÓN 2022	1,617,760,689.0	1,579,308,659.0	14,739,945.0	23,712,085.0	-
APLICACIÓN TOTAL DEL SUPERÁVIT	4,266,100,264.0	3,314,473,959.0	807,966,853.0	143,659,452.0	-
% Aplicación-Superávit Acumulado a Diciembre 2020	77.3%	100.0%	41.2%	58.7%	0.0%
Superávit acumulado sin asignar a Diciembre 2020	1,253,288,531.6	0.7	1,151,823,878.8	100,933,601.9	531,050.3
% Sin asignar-Superávit Acumulado a Diciembre 2020	22.7%	0.0%	58.8%	41.3%	100.0%

Fuente: Proyecto de Canon de Regulación de las Telecomunicaciones, 2022.

3.6.4 Mejora en el proceso de planificación y ejecución del canon de regulación

La Contraloría General de la República incluye en el oficio 17653 - DFOE-IFR-0666, consideraciones con el fin de que el Consejo de SUTEL valore y adopte los acuerdos necesarios con el objeto de mejorar los procesos de planificación y ejecución del canon de regulación. Cita a continuación:

- a) Revisión de los procesos de planificación y ejecución del canon de regulación

“La revisión de los procesos de planificación y ejecución del canon de regulación con el fin que se garanticen los principios de eficiente administración y servicio al costo”.

b) Implementación y seguimiento de mejoras

“La implementación y seguimiento a las mejoras correspondiente a los anteriores procesos, de acuerdo al resultado de dicha revisión”.

Utilización de recursos superavitarios derivados del canon de regulación como fuente primaria de ingresos

“Utilización de los recursos superavitarios derivados del canon de regulación, como fuente primaria de ingresos, lo que implica que la SUTEL considere no efectuar el cobro del canon de regulación vigente si mantiene recursos superavitarios de dicha fuente de ingresos”.

c) Identificación de los costos anuales de regulación y cronograma de ejecución

“En los futuros proyectos de cálculo de canon de regulación enviados para la aprobación de la Contraloría General de la República se adjunte la identificación de los costos de la regulación anual, como lo ha venido realizando hasta el momento, así como un cronograma de ejecución de la cancelación prevista de dichos costos, con el fin de verificar en qué momento durante el año se ocuparán efectivamente los recursos del canon”.

d) Ajustes en el canon durante la ejecución

“En caso de existir variaciones en el supra citado cronograma durante el propio periodo de ejecución se realicen las modificaciones del monto de canon, de previo al cobro de los regulados”.

En la tabla 14, se visualizan las consideraciones indicadas por el Órgano Contralor y la atención de la Sutel:

Tabla 14
Resumen de las acciones realizadas por Sutel
En atención de las recomendaciones del oficio 17653

Recomendación	Acciones de Sutel	Acuerdo	Fecha
a) Revisión de los procesos de planificación y ejecución del canon de regulación	1.1 Etapa de formulación presupuestaria 1.2 Etapa de ejecución presupuestaria	a) Acuerdo 009-018-2021. b) Acuerdo 025-063-2020. c) Acuerdo 004-034-2020. d) Acuerdo 005-052-2020. e) Acuerdo 014-059-2020.	a) Sesión del 12 de marzo de 2021. b) Sesión del 17 de setiembre de 2020. c) Sesión del 27 de abril de 2020. d) Sesión del 21 de julio de 2020. e) Sesión del 27 de agosto de 2020.
b) Implementación y seguimiento de mejoras	Revisión de los procedimientos para presentación al Consejo de la Sutel	Depende de la presentación de la propuesta al Consejo.	Presentación en el segundo semestre de 2021.
c) Utilización de recursos superavitarios derivados del canon de regulación como fuente primaria de ingresos	Asignación de la totalidad del superávit de Regulación. Ver numeral 1.3 Generación de superávit. Cuadro XX.	Acuerdo de aprobación del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2022.	15 de abril de 2021
d) Identificación de los costos anuales de regulación y cronograma de ejecución	Vinculación del Plan - Presupuesto, incluida en el Apéndice XX, incluye el cronograma de ejecución.	Acuerdo de aprobación del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2022.	16 de abril de 2021
e) Ajustes en el canon durante la ejecución	1.2 Etapa de ejecución Presupuestaria - Evaluación trimestral, elaboración de presupuesto extraordinario y reducción en la facturación.	Aplicación continua, depende de los resultados de la ejecución.	

Fuente: Elaboración propia: Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (2021).

La Superintendencia de Telecomunicaciones ha avanzado en materia presupuestaria en corto tiempo, estableciendo límites de crecimiento para la formulación por partida presupuestaria, mejorando el nivel de ejecución presupuestaria, impulsando un involucramiento institucional promovido por el jerarca, con la participación de todas las dependencias y realizando ajustes durante la ejecución para la disminución del cobro del canon de regulación a los operadores.

Ha sido un gran reto, el cual no es fácil, la organización ha debido dedicar tiempo y capital humano para la mejora del proceso; sin embargo, somos conscientes que para cumplir con la Ley General de Control Interno y desarrollar un sistema de presupuesto que permita generar mejoras sostenibles en la organización será necesario la asignación de más recursos humanos, tecnológicos y especialización en materia presupuestaria; siendo esto uno de los retos futuros para la Sutel.

4. Conclusiones y acciones de mejora

4.1 Conclusiones

La rendición de cuentas en la función pública es un deber constitucional, que nace de las funciones designadas a cada una de las instituciones y con ellas, a los funcionarios que deben ser responsables no sólo de su ejecución, sino de hacerlo con eficiencia.

Los mecanismos de rendición de cuentas en la función pública no se limitan a un informe al final del periodo, sino que, desde la planificación nacen los insumos que permiten a la sociedad civil el seguimiento de las metas de las instituciones. El presupuesto, los sistemas de control interno y riesgos, las evaluaciones de los proyectos, los estados financieros todos son mecanismos de rendición de cuentas que buscan desde diferentes aristas, exponer la gestión de la organización.

La evaluación de la gestión del canon de regulación mencionada en el artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones, revela un medio más de rendición de cuentas y de transparencia institucional.

El avance total de las metas de los proyectos POI 2020 es de 81%, disminuyendo 10% en comparación con ese mismo periodo para el 2019.

En 2020, el nivel de ejecución presupuestaria de proyectos disminuyó considerablemente con respecto al 2019. De lo presupuestado en 2020, \$187.797.446,00 se pagaron \$106.274.581,00 que equivale a un 57%.

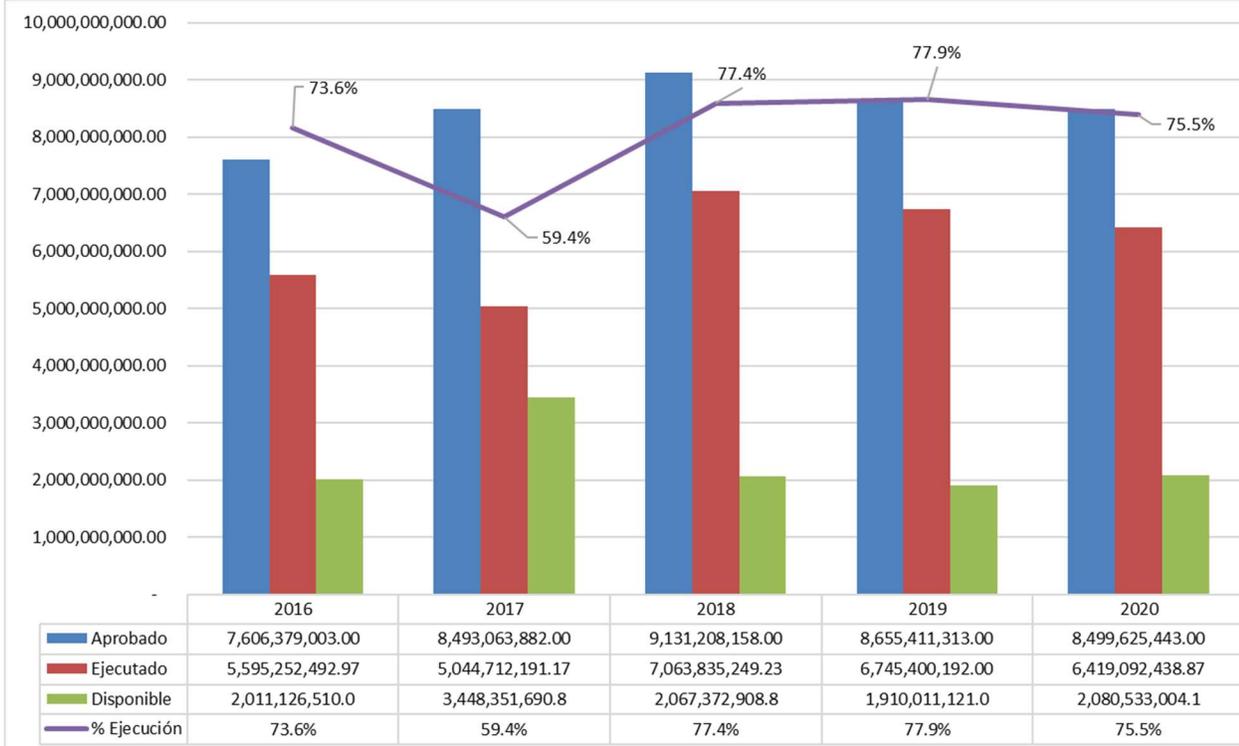
Cuadro 13
Histórico de desempeño de proyectos POI
por semestre

Año	Cantidad de proyectos	% ejecutado al 31 de diciembre	
		Evaluación física	¢ PAGADO
2020	8	81%	57%
2019	8	91%	98%
2018	15	93%	89%
2017	12	76%	18%
2016	8	70%	7%

En cuanto a la ejecución presupuestaria de la Sutel, correspondiente a la fuente de financiamiento del Canon de Regulación al 31 de diciembre de 2020 es de un 75.5%, siendo 2,4% inferior a la realizada en el 2019 y a la vez, la tercera más alta de los últimos 5 años.

Esta subejecución presupuestaria se debe en parte, a las implicaciones que ha generado la pandemia por el Covid-19 en todas las actividades económicas y laborales de la sociedad costarricense; que generó la necesaria adaptación de los procesos de la Sutel.

Gráfico N°5 Liquidación Presupuestaria Canon de Regulación al 31 de diciembre de 2020 Superintendencia de Telecomunicaciones Comparación a diciembre 2016-2020



Fuente: Informe de Liquidación del Canon de Regulación, 2020. (Acuerdo N° 009-009-2021 del 11 de febrero de 2021)

Además, como parte de los resultados de la gestión alcanzada, se destacan las diversas actividades que ha ejecutado la Sutel para mejorar la regulación. Entre ellas, la búsqueda de herramientas que acerquen a la institución con el usuario mediante sistemas que monitoreen la calidad de los servicios. Asimismo, todas las acciones en materia de promoción de la competencia y de ser la Autoridad Sectorial en la materia.

4.2 Acciones de mejora

Este informe se enfoca en los resultados alcanzados para la fuente de Regulación de las telecomunicaciones. Como acciones de mejora se mencionan:

Sobre los proyectos POI:

- Definir indicadores de gestión para los proyectos POI y las labores ordinarias de la institución, que fortalezcan la rendición de cuentas de la institución.
- Definir e implementar medidas para fortalecer la formulación del Plan-Presupuesto y evitar al máximo la generación de superávit, con el propósito de mejorar la ejecución presupuestaria.

Sobre el canon de regulación

- Identificar y aplicar acciones preventivas en la etapa de ejecución del canon de regulación que permitan utilizar al máximo los recursos formulados y en caso de presentarse saldos disponibles, evaluar la confección de un presupuesto extraordinario para la aplicación de los recursos en la facturación.
- Solicitar a los Directores Generales y jefaturas que planteen un cronograma de pago que permita la ejecución oportuna de los egresos solicitados y realicen cambios conforme los resultados obtenidos en el periodo presupuestario anterior.

Sobre la rendición de cuentas:

- Incluir el Informe de Rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2020, en la página web institucional.